



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

## **SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.**

### **Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019.

### **Subtema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de la empresa, Ferretería y Materiales de Construcción Masis del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.

### **Autores:**

Yeris Karelys Rodríguez Blandón

Dara Jhassarely García Soza

Martha Faviola López Martínez

**Tutor:** PhD Cristóbal Castellón Aguinaga

**Matagalpa, Enero 2020**





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

## **SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.**

### **Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019.

### **Subtema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de la empresa, Ferretería y Materiales de Construcción Masis del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.

### **Autores:**

Yeris Karelys Rodríguez Blandón

Dara Jhassarely García Soza

Martha Faviola López Martínez

**Tutor:** PhD Cristóbal Castellón Aguinaga

**Matagalpa, Enero 2020**

# INDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	iv
VALORACIÓN DEL DOCENTE.....	v
RESUMEN.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	7
II. JUSTIFICACIÓN.....	9
III. OBJETIVOS.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos específicos.....	10
IV. DESARROLLO.....	11
4.1 Generalidades de la empresa.....	11
4.1.1. Empresa.....	11
4.1.1.1. Definición.....	11
4.1.2. Reseña Histórica.....	11
4.1.2.1 Definición.....	11
4.1.3. Estructura Organizativa.....	12
4.1.4. Sistema Contable.....	13
4.1.5. Elementos del Sistema contable.....	14
4.1.5.1. Catálogo de Cuentas.....	15
4.1.5.2. Manual de funciones.....	15
4.1.6. Misión – Visión.....	16
4.1.6.1. Misión.....	16
4.1.6.2. Visión.....	17
4.1.7. Periodo contable fiscal.....	18
4.1.8. Régimen fiscal.....	18
4.2 Tributos.....	19
4.2.1 Estructura Tributaria.....	19
4.2.2 Definición de tributos.....	20
4.2.3 Importancia de los Tributos.....	20
4.2.4 Principios Tributarios.....	21
4.2.4.1. Legalidad.....	21
4.2.4.2. Igualdad.....	21
4.2.4.3. Generalidad.....	22

4.2.4.4.	Capacidad contributiva .....	22
4.2.4.5.	Tutela Jurisdiccional .....	23
4.2.4.6.	No confiscación .....	23
4.2.5	Persona Natural y Jurídica .....	24
4.2.5.1.	Persona natural .....	24
4.2.5.2.	Persona jurídica.....	24
4.2.6	Sujeto Activo y Pasivo.....	25
4.2.6.2.	Sujeto pasivo .....	25
4.2.7	Clasificación de los tributos .....	25
4.2.7.1	Impuestos Directos .....	25
4.2.7.2	Impuestos Indirectos.....	26
4.2.7.3	Tasas .....	26
4.2.7.4	Contribuciones Especiales .....	27
4.2.8.	Impuestos Directos.....	27
4.2.8.1	Impuesto sobre la Renta .....	27
4.2.8.1.1.	Definición .....	28
4.2.8.1.2	Clasificación del Impuesto sobre la Renta .....	28
4.2.8.1.2.1	Rentas de trabajo .....	28
4.2.8.1.2.1.1	Definición .....	28
4.2.8.1.2.1.2	Exenciones .....	29
4.2.8.1.2.1.3	Base imponible.....	31
4.2.8.1.2.1.4	Tarifa .....	31
4.2.8.1.2.1.5	Aplicación, Registro y Pago .....	32
4.2.8.1.2.2	Rentas de Actividad Económica .....	35
4.2.8.1.2.2.1	Definición .....	35
4.2.8.1.2.2.2	Contribuyentes.....	36
4.2.8.1.2.2.3	Exenciones subjetivas .....	36
4.2.8.1.2.2.4	Base Imponible.....	37
4.2.8.1.2.3	Rentas de Capital y Ganancias .....	38
4.2.8.1.2.3.1	De Capital.....	38
4.2.8.1.2.3.2	De Ganancias o Pérdidas de Capital.....	39
4.2.8.1.2.4	IR Anual .....	39
4.2.8.1.2.4.1	Aplicación, Registro, Declaración y Pago del IR .....	40
4.2.8.1.2.5	Retenciones en la Fuente .....	51
4.2.8.1.2.5.1	Aplicación, Registro, Declaración y Pago.....	52

4.2.8.1.2.6.	<b>Pago Mínimo Definitivo</b> .....	58
4.2.8.1.2.6.1.	<b>Base Imponible y alícuota</b> .....	58
4.2.8.1.2.6.2.	<b>Aplicación, Registro, Declaración y Pago del PMD</b> ....	59
4.2.8.1.2.7.	<b>Retenciones Definitivas</b> .....	61
4.2.8.2.	<b>Impuestos Municipales</b> .....	62
4.2.8.2.1.	<b>Definición</b> .....	62
4.2.8.2.2	<b>Impuesto de Matrícula</b> .....	62
4.2.8.2.2.1	<b>Aplicación, Registro y Pago</b> .....	63
4.2.8.2.3.	<b>Impuesto sobre Ingreso</b> .....	65
4.2.8.2.4	<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b> .....	67
4.2.9	<b>Impuestos Indirectos</b> .....	69
4.2.9.1	<b>Impuesto al Valor Agregado</b> .....	69
4.2.9.1.1	<b>Definición</b> .....	69
4.2.9.1.2	<b>Sujeto a Impuesto</b> .....	69
4.2.9.1.2.1.	<b>Sujeto Pasivo</b> .....	69
4.2.9.1.2.2.	<b>Sujeto Exento</b> .....	70
4.2.9.1.2.3.	<b>Base Imponible</b> .....	71
4.2.9.1.2.4.	<b>Aplicación, Registro, Declaración y pago del IVA por Compras</b> 72	
4.2.9.1.2.5	<b>Aplicación, Registro, Declaración y Pago del IVA por ventas</b> ...	73
4.2.9.2	<b>Impuesto Selectivo de Consumo</b> .....	79
4.2.9.2.1	<b>Definición</b> .....	79
4.2.9.2.2	<b>Sujeto al Impuesto</b> .....	79
4.2.9.2.2.1.	<b>Sujeto Pasivo</b> .....	79
4.2.9.2.2.2.	<b>Exenciones subjetivas</b> .....	80
4.2.10	<b>Tasas y Contribuciones Especiales</b> .....	81
4.2.10.1	<b>Tasa por Servicios y Aprovechamiento municipal</b> .....	81
4.2.10.1.1.	<b>Tasas por servicios</b> .....	82
4.2.10.1.1.1.	<b>Aplicación, Registro y Pago</b> .....	85
4.2.10.1.2.	<b>Tasas por aprovechamiento</b> .....	85
4.2.10.2	<b>Contribuciones Especiales</b> .....	87
4.2.10.2.1	<b>Seguro Social</b> .....	88
4.2.10.2.1.1	<b>Régimen de Afiliación</b> .....	88
4.2.10.2.1.1.2.	<b>Integral</b> .....	88

4.2.10.2.1.1.3. IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)	89
4.2.10.2.1.1.4. Régimen facultativo	89
4.2.10.2.1.1.4.1. Facultativo Integral	89
4.2.10.2.1.1.4.2. Facultativo IVM	90
4.2.10.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral	90
4.2.10.2.1.2.1. Régimen Integral	90
4.2.10.2.1.2.2. Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales	91
4.2.10.2.1.2.3. Facultativo IVM e Integral	92
4.2.10.2.1.3. Registro y aplicación del Seguro Social	92
4.2.10.2.2 Aporte al Inatec	94
4.2.10.2.2.1. Inatec	94
4.2.10.2.2.2. Aporte	94
4.2.10.2.2.3. Aplicación, Registro y Pago	95
4.3. Valoración del Registro, Aplicación y Pago	96
V. CONCLUSIONES	100
VI. BIBLIOGRAFÍA	102
VII. ANEXOS	v

## ÍNDICE DE TABLA

TABLA 1 CALCULO IR RENTAS DE TRABAJO.	33
TABLA 2 REGISTRO Y PAGO DEL IR POR RENTAS DE TRABAJO	34
TABLA 3 PLANILLA LABORAL	35
TABLA 4 DATOS DEL IR ANUAL	40
TABLA 5 CALCULO DEL IR ANUAL	41
TABLA 6 REGISTRO RETENCIÓN IR ANUAL	41
TABLA 7 CÁLCULO DEL IR ANUAL	48
TABLA 8 PAGO DEL IR ANUAL	51
TABLA 9 CALCULO DE RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES	52
TABLA 10 REGISTRO DE RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES	53
TABLA 11 CALCULO DE RETENCIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES	54
TABLA 12 RETENCIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES	55
TABLA 13 RETENCIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES	57
TABLA 14 APLICACIÓN DEL PAGO MÍNIMO DEFINITIVO	59
TABLA 15 CONTABILIZACIÓN DEL PAGO MÍNIMO DEFINITIVO DEL MES DE OCTUBRE 2019	59
TABLA 16 CALCULO DE IMPUESTO DE MATRÍCULA	63
TABLA 17 REGISTRO DEL IMPUESTO DE MATRÍCULA.	64
TABLA 18 REGISTRO DEL PAGO DE CUOTA FIJA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	66
TABLA 19 APLICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)	67
TABLA 20 REGISTRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	68
TABLA 21 CÁLCULO DEL IVA POR COMPRAS	72
TABLA 22 IVA POR COMPRAS (IVA ACREDITABLE).	72
TABLA 23 CÁLCULO DEL IMPUESTO DEL IVA (VENTAS)	73
TABLA 24 REGISTRO DEL IVA POR VENTAS	74
TABLA 25 COMPENSACIÓN DEL IVA	78
TABLA 26 CONTABILIZACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL IVA	79
TABLA 27 REGISTRO DEL PAGO EN EFECTIVO DE UNA TASA POR SERVICIO.	85
TABLA 28 ANÁLISIS DEL RÉGIMEN INTEGRAL	91
TABLA 29 ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IVM	92
TABLA 30 APLICACIÓN RÉGIMEN IVM	93
TABLA 31 APLICACIÓN RÉGIMEN IVM	93
TABLA 32 APLICACIÓN INATEC	95
TABLA 33 REGISTRO Y PAGO DEL INATEC	95
TABLA 34 TABLA COMPARATIVA	96

## ÍNDICE DE FIGURA

ILUSTRACIÓN 1 SISTEMA CONTABLE DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MASIS,	14
ILUSTRACIÓN 2 MISIÓN DE LA EMPRESA	17
ILUSTRACIÓN 3 VISIÓN DE LA EMPRESA	17
ILUSTRACIÓN 4 ESTRUCTURA TRIBUTARIA	19
ILUSTRACIÓN 5 TARIFA DEL IR PARA LAS RENTAS DE TRABAJO	32
ILUSTRACIÓN 6 ALÍCUOTA DEL IR ANUAL	39
ILUSTRACIÓN 7 VENTANILLA ELECTRÓNICA TRIBUTARIA	42
ILUSTRACIÓN 8 COMO SE DEBE DECLARAR MENSUALMENTE	45
ILUSTRACIÓN 9 COMO DECLARAR EL IMPUESTO MENSUALMENTE	45
ILUSTRACIÓN 10 DECLARACIÓN MENSUAL	46
ILUSTRACIÓN 11 DECLARACIÓN DEL IR ANUAL SECCIÓN E Y F	50
ILUSTRACIÓN 12 CONSTANCIA DE RETENCIÓN	56
ILUSTRACIÓN 13 PLANILLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE	56
ILUSTRACIÓN 14 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	57
ILUSTRACIÓN 15 DECLARACIÓN DEL PAGO MÍNIMO DEFINITIVO SECCIÓN D	60
ILUSTRACIÓN 16 FACTURA POR VENTAS	74
ILUSTRACIÓN 17 PLANILLA DEL IVA ACREDITABLE PROVENIENTE DE LAS COMPRAS	76
ILUSTRACIÓN 18 PLANILLA DE INGRESOS	76
ILUSTRACIÓN 19 DECLARACIÓN DEL IVA	78

## DEDICATORIA

*Dedico este seminario de graduación, primeramente, a Dios por darme la salud, fortaleza, voluntad, y las posibilidades para poder culminar esto que un día fue solo un sueño, por no dejarme caer en los momentos difíciles.*

*A mi familia en especial a mi madre Martha Martínez Calero, por todo el apoyo que me ha dado a lo largo de mi vida, por sus consejos, por sus palabras de aliento cuando pensé que no podía más. Te amo mami.*

*A mi Papá que desde el cielo ha guiado mi camino, sé que estaría orgulloso de lo que hemos logrado sus hijas. Te amo mi ángel.*

*A mis hermanas, Grethel López quien ha sido como una segunda madre para mí, gracias por todo el apoyo y confianza, Francis Dijana López por ser más que una hermana y a pesar de las peleas siempre ha estado conmigo defendiéndome de todo y todos, Ingrid Massiel López quien ha sido uno de los pilares de mi familia, quien a pesar de la distancia siempre ha estado para mí. Las adoro y le doy gracias a dios por permitirme tenerlas en mi vida.*

*A mis amigas que durante este proceso han estado conmigo en todo momento, en especial a Dara García y Karol Moreno gracias porque a pesar de nuestras diferencias y tropiezos a lo largo de nuestra carrera, hemos estado unidas y apoyándonos una a la otra, motivo por el cual hoy podemos decir “Lo logramos”.*

*A los profesores que me han dirigido hasta el final de mi carrera, en especial a profesor Cristóbal Castellón porque gracias a su ayuda pude llevar mis clases a distancia y hoy poder culminar mi carrera con mis compañeros.*

*A todas las personas que no me creían capaz y pensaron que no lo lograría, porque han sido un impulso para demostrar que a pesar de la mala fe si se puede.*

*Martha Faviola López Martínez*

## **DEDICATORIA**

*Dedico este Seminario de Graduación, primeramente, a Dios, por permitirme llegar hasta aquí y alcanzar una meta más. Por darme la fuerza necesaria para sobrellevar cada obstáculo y dificultad que se presentan y brindarme la sabiduría, entendimiento y paciencia para la culminación de esta etapa.*

*A mis padres, Jose Avener García y Ana Julia Soza, por su apoyo y amor incondicional a lo largo de mi vida. Por su esfuerzo y sacrificio, ya que, gracias a ellos, he logrado cumplir mis objetivos.*

*A mis hermanas, Marelyn García por estar presente en mi vida y Ana Jhosselyn García, por brindarme ayuda cuando la necesito, sin esperar nada a cambio.*

*A mis amigas Faviola López Martínez y Karol Moreno, por acompañarme en este camino y hacer de este más agradable y por las veces que de una manera u otra me han brindado su apoyo y no me han dejado sola.*

*Finalmente, a las todas personas que me motivaron a seguir adelante.*

*Dara Jhassarely García Soza*

## DEDICATORIA

*Dedico este seminario de graduación*

*A Dios:*

*Por permitirme la vida, salud, sabiduría, la inteligencia, amor y la fortaleza para culminar con este trabajo.*

*A mis padres:*

*Teresa Blandón Morales y Eduardo Rodríguez que a pesar de la distancia han sido mi pilar para lograr todo este éxito en mi vida, con sus oraciones y con su incondicional apoyo.*

*A mi hermana:*

*Yunieth Rodríguez Blandón que ha tenido la paciencia para que yo terminara mi trabajo siendo incondicional y sobre todo dedicando su tiempo en las labores diarias para que yo trabajara.*

*A mis amigos:*

*Los cuales siempre estuvieron ahí siendo parte de este trabajo motivándome y dándome su apoyo.*

*Y a todas aquellas personas que de alguna manera formaron parte de este trabajo.*

*Yeris Karelys Rodríguez Blandón*

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradecemos a Dios, porque es el quien nos ha dado la paciencia, la fuerza, sabiduría y voluntad, por haber enfrentado exitosamente esta nueva etapa de formación académica y personal para poder culminar este seminario de Graduación.*

*A nuestras familias porque es nuestro pilar, quienes han sido nuestro sustento académico y nos han dado su apoyo incondicional para poder cumplir con nuestras metas.*

*A nuestro maestro Msc. Cristóbal Castellón porque siempre nos ha guiado y apoyado durante nuestro proceso investigativo, sobre todo la paciencia que nos ha tenido durante nuestro seminario.*

*Agradecemos a la Empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, por habernos permitido realizar nuestro seminario, de manera especial a la Lic. Ana Joselyn García, auxiliar contable por la paciencia y por toda la ayuda que nos proporcionó.*

*A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua, FAREM-Matagalpa, por habernos permitido realizar nuestros estudios y formarnos como profesionales, de igual manera agradecemos a todos los docentes que dejaron un poco de su legado en nosotras.*

**Yeris Karelys Rodríguez Blandón**

**Dara Jhassarely García Soza**

**Martha Faviola López Martínez**



## VALORACIÓN DEL DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA  
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA  
UNAN FAREN MATAGALPA

---



### CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822 y sus Reformas y Adiciones Ley No. 987** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de Graduación “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga  
Tutor

## RESUMEN

El presente seminario de graduación aborda el tema Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo 2019, con el objetivo de evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Ferretería y materiales de construcción Masis en el periodo 2019. Los tributos son de gran importancia para el desarrollo de cada país, permitiendo al gobierno el desarrollo de programas sociales para mejorar la calidad de vida de los habitantes, esto a través del pago a tiempo de cada ciudadano de los tributos ante el estado. Al culminar nuestro trabajo investigativo llegamos a las siguientes conclusiones: los tributos aplicados en la empresa ferretería y materiales de construcción Masis son los siguientes: se identificó que los tributos a pagar de la empresa son Impuesto sobre la Renta (IR): La entidad al ser perteneciente al régimen general está en la obligación de declarar anualmente, Impuesto al Valor Agregado (IVA): su giro económico está sujeto a la declaración del IVA, por enajenación de bienes. Impuestos Municipales como el Impuesto de Matricula, Impuesto Sobre Ingreso e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasas municipales, Contribuciones Especiales como el Seguro Social INSS, en el cual están afiliados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el aporte mensual del 2% al Inatec. La empresa no aplica pagos de retenciones definitivas o las pérdidas de capital o impuestos selectivos de consumo (ISC). Conforme a nuestro criterio, la entidad en estudio cumple con las normas establecidas en las leyes, en cuanto al cumplimiento de las fechas establecidas, procedimientos de pago y contabilización.

Palabras claves: Tributos, Aplicación, Registro, Pago.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación está basada en una evaluación del Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa, Ferretería y Materiales de Construcción Masis del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2019, y el debido cumplimiento del pago tributario durante el tiempo de estudio.

La investigación se da debido a la necesidad de adquirir nuevos conocimientos acerca de los procedimientos formas y metodologías para efectuar el Registro, Aplicación y Pago de los impuestos en la Empresa, Ferretería y Materiales de construcción Masis y como futuros contadores es importante conocer en la práctica a través de los ejercicios que nos planteamos como es el pago de los impuestos con sus respectivas leyes que los avalan.

Cabe resaltar que es de gran importancia el pago de los impuestos, ya que por medio de estos se contribuye al desarrollo económico del país, financiando todos los programas del estado de Nicaragua en beneficio de la población.

Existen un conjunto de investigaciones que nos citan sobre la evolución tributaria y su correcto registro, aplicación y pago, a nivel nacional e intencional entre estos estudios podemos encontrar; (Cruz, 2014) de Perú, en la Universidad de San Martín de Porres, en su tesis sobre La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal. En la ciudad de Matagalpa, UNAN Managua, FAREM Matagalpa, se realizó Seminario de Graduación por (Anaxandra Lumbi, 2016) donde la intención de esta investigación fue Registro, Aplicación y Pago de Tributos en la Empresa CONCAMSA del Departamento de Managua en el Periodo 2016.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas, ya que parte de lo general a lo particular y utiliza herramientas como la entrevista y la guía de observación. Según el enfoque filosófico el énfasis de nuestra investigación es cuantitativa o tradicional debido a que se pretende medir las

relaciones entre las variables, es de corte transversal ya que se realiza durante el periodo 2019

En este estudio la población la constituyen las empresas de Matagalpa, Jinotega y Managua y la muestra la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis del Municipio de Matagalpa.

Para la información que se necesitó, se acudió a utilizar dos instrumentos dirigidos al contador y administrador de la empresa en estudio.

Para confirmar nuestra investigación nos basamos en las leyes y reglamentos vigentes como: Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) su reglamento y sus reformas y decretos, Plan de Arbitrio Municipal para el departamento de Matagalpa, Ley de Seguridad Social.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

En el presente trabajo investigativo se abordará el tema Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019, la temática en estudio es necesaria realizarla para saber el grado de cumplimiento de los tributos en la empresa durante el periodo de estudio.

El propósito de esta investigación es evaluar el Registro, Aplicación y pago de los Tributos en la empresa Ferretería y Materiales de construcción Masis durante el periodo fiscal 2019 y adquirir conocimientos sobre las leyes vigentes en relación a tributación.

Los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. La investigación surge para responder al interés de conocer las normativas fiscales y saber el régimen fiscal que se aplica para obtener conocimiento de la Aplicación, Registro y Pago de los mismos.

Se espera que este trabajo sea de gran impacto para los dueños de la empresa, para nosotros y todas aquellas personas que lo lean porque se plasman aspectos tributarios que servirán como una herramienta de apoyo al momento de realizar declaraciones de impuestos.

La información recopilada en este trabajo y los resultados obtenidos será útil para todas las personas que lo estudien porque aquí se encuentran los aspectos más importantes al momento de realizar la declaración de tributos a la administración de Rentas, Alcaldía y las aportaciones al INSS y otros puntos relevantes en el proceso de tributación.

### **III. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis del municipio de Matagalpa, en el periodo Fiscal 2019.

#### **Objetivos específicos**

- Identificar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos aplicables en la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis del municipio de Matagalpa, en el periodo Fiscal 2019.
- Determinar la importancia de debido Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis del municipio de Matagalpa, en el periodo Fiscal 2019.
- Valorar los procedimientos contables del Registro, Aplicación y pago de los Tributos de la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis del municipio de Matagalpa, en el periodo Fiscal 2019.

## **IV. DESARROLLO**

### **4.1 Generalidades de la empresa**

#### **4.1.1. Empresa**

##### **4.1.1.1. Definición**

Es la célula del sistema económico capitalista, es la unidad básica de producción, representa un tipo de organización económica que se dedica a cualquiera de las actividades económicas fundamentales e algunas de las ramas productivas de los sectores económicos. (Méndez J. , 2011, pág. 35)

Organizaciones dirigidas a los sectores económicos, capitalistas, a través del desarrollo producción, actividades industriales, mercantiles y prestación de servicios en dependencia de su función cumplen con sus fines lucrativos acompañado de cada responsabilidad como empresa.

El Administrador expuso que Ferretería y Materiales de Construcción “Masis” es considerada una entidad comercial debido a que su giro corresponde a la venta de productos ferreteros al mayor y al detalle, su propietario es Alexis Masis Duarte. Busca posicionarse como una de las mejores ferreterías a nivel departamental.

#### **4.1.2. Reseña Histórica**

##### **4.1.2.1 Definición**

Una reseña histórica, en definitiva, es un texto breve que se propone repasar los hechos históricos de un determinado asunto. Este tipo de notas brinda una visión general sobre el objeto reseñado con un formato descriptivo-informativo. (Pérez & Merino, 2019, p. 1)

Es la información pasada que se presenta de un hecho u entidad, para adquirir conocimiento acerca de lo que fue, lo cual describe las principales características de algo es de gran importancia y beneficio para ampliar los conocimientos del lector, pues al momento de dar una opinión existe un documento que lo respalda

Según el Administrador se expresó que Ferretería y Materiales de Construcción Masis es una empresa familiar, fundada en enero de 2002 por su propietario Alexis Masis Duarte. Se inició donde se encuentra actualmente, con 3 trabajadores los cuales son familiares.

Sus inicios fueron modestos con un inventario pequeño con capital propio de \$20,000.00, esfuerzo de 5 años de trabajo en el extranjero, además de mercadería que los actuales proveedores se la daban en consignación. En 2013 se abrió Masis #2 pero cerro en 2016 por mala administración. Al cerrar esta sucursal se decidió traer el material ferretero en existencia a la Masis #1 quedando una sola ferretería consolidada.

#### **4.1.3. Estructura Organizativa**

Es una estructura sistemática de personas que se reúnen para lograr algún propósito en específico. La primera característica de una organización es que tiene un propósito que la distingue, lo cual suele expresarse en términos de metas o conjunto de metas. Esa meta o finalidad solo se puede lograr con ayuda de la gente que es la segunda característica más común en las organizaciones. La gente de una organización toma decisiones y participa en actividades laborales para cumplir las metas en una realidad. La tercera característica es que todas las organizaciones desarrollan una estructura sistemática y deliberada que define y delimita la conducta de sus miembros. Dentro de esa estructura, las reglas y regulaciones son los mecanismos que determinan lo que la gente puede hacer o no. (Robins, Decenzo, & Coulter, 2013, pág. 4).

La estructura organizacional se define como la estructura de las relaciones de las personas que trabajan dentro de una empresa lo cual incluye la división del trabajo, las jerarquías de autoridad y responsabilidad entre las personas que trabajan en la empresa y se representa a través de un organigrama, lo cual no basta con solo dibujarlo si no acompañarlo con un manual de organización para definir la empresa y un manual donde indique la responsabilidad de las personas que pertenecen a dicha estructura.

Según el administrador, la entidad en estudio tiene su organigrama bien definido, en el cual, permite visualizar cuales son las funciones de cada uno de los trabajadores y los niveles de autoridad el cual sirve como un medio para asignarse tareas y así desempeñar las funciones con el mejor rendimiento posible, para el cual la empresa nos proporciono su organigrama para una mejor comprensión. (Ver anexo n° 4)

Mediante la guía de observación, se confirmó que en la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis tienen su organigrama bien definido, aunque no esté visible dentro de las oficinas, si está en el reglamento interno de la empresa.

#### **4.1.4. Sistema Contable**

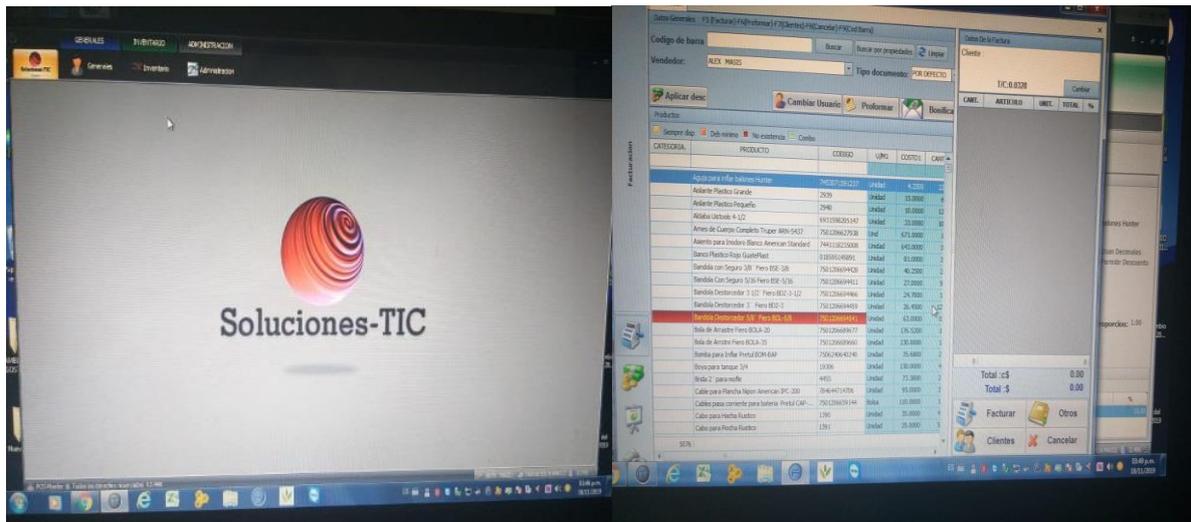
Es un conjunto de elementos, entidades o componentes que se caracteriza por ciertos atributos identificables relacionados entre sí, y que funcionan para lograr un objetivo en común. (Olivos, 2002, pág. 93)

Comprende los métodos, procedimientos y recursos utilizados para una empresa para llevar el control de las actividades financieras y resumirla en forma útil para la toma de decisiones.

Según el contador la empresa utiliza sistema computarizado” POST MASTER” para el manejo de caja e inventario y un sistema manual para realizar los cierres y para verificar datos del sistema como un medio de seguridad contable, de igual manera la empresa utiliza programas como el paquete de Office como herramientas de ayuda de trabajo.

Mediante la aplicación de la guía de observación se pudo confirmar que la empresa en estudio si lleva un sistema contable computarizado, además que usa Excel como otra herramienta de sistema y que también llevan un sistema manual.

Ilustración 1 Sistema contable de Ferretería y Materiales de Construcción Masis,



Fuente: Resultado de Investigación, 2019

#### 4.1.5. Elementos del Sistema contable

Se habla de un conjunto de elementos por cuanto todo sistema es una agrupación de piezas individuales que se interrelacionan entre sí. (Olivos, 2002, pág. 94)

Son aquellos elementos que sirven como evidencias de las operaciones y transacciones que realiza la empresa, guiados al cumplimiento de los objetivos para plasmar la base para una contabilidad confiable ya que en un sistema contable se plasma toda la información de la empresa y así se puede entender su situación económica eficazmente.

Según el contador, dicha empresa cuenta con un catálogo de cuenta y un manual de funciones que le permite llevar la contabilidad de manera que presente la situación real de la empresa el cual brindan un correcto procedimiento contable dentro de la misma.

Por medio del instrumento de guía de observación se pudo corroborar que Ferretería y Materiales de Construcción Masis poseen una organización contable bien definida, como se puede apreciar en el catálogo de cuenta, libro diario y libro mayor y el manual de funciones.

#### **4.1.5.1. Catálogo de Cuentas**

Es un método práctico y sistemático, a cada una de las cuentas de mayor. Para ello, nada mejor que un código para el Plan de Cuentas que generalmente usa una estructura numérica flexible de dígito terminal simple o doble, que permitirá futura expansión en caso de que aparezcan nuevas cuentas en el desarrollo del periodo contable. (Rojas, 2014, p. 124)

Documento en el cual se registran las cuentas de mayor que la empresa utiliza en dependencia de sus rubros realizándose este con una codificación distinta en cada cuenta, para obtener un orden y poder agregar más cuenta si este lo amerita, el cual cada categoría de numeración de la cuenta corresponde a la posición dentro de su categoría.

Al momento de la entrevista al contador de la entidad, nos proporcionó el catálogo de cuentas; siendo las características numéricas tanto las cuentas de mayor como las sub-cuentas según su importancia. (Ver anexo 5).

Mediante la guía de observación se puede visualizar que el catálogo de cuenta que usa la empresa está dividido de la siguiente forma: 1. Activo 2. Pasivo 3. Capital 4. Ingresos 5. Costos y gastos

#### **4.1.5.2. Manual de funciones**

Es un instrumento o herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores cotidianas, sin interferir en las capacidades intelectuales, ni en la autonomía propia e independencia mental o profesional de cada uno de los trabajadores u operarios de una empresa ya que estos podrán tomar las decisiones más acertadas apoyados por las directrices de los superiores, y estableciendo con claridad la responsabilidad, las obligaciones que

cada uno de los cargos conlleva, sus requisitos, perfiles, incluyendo informes de labores que deben ser elaborados por lo menos anualmente dentro de los cuales se indique cualitativa y cuantitativamente en resumen las labores realizadas en el período, los problemas e inconvenientes y sus respectivas soluciones tanto los informes como los manuales deberán ser evaluados permanentemente por los respectivos jefes para garantizar un adecuado desarrollo y calidad de la gestión. (Gonzalez, 2019, p. 1)

Son las normas y funcionamientos de una empresa plasmadas en un documento con el fin de mantener el respeto antes las opiniones rutinas y labores a desarrollar, sin perder la economía y las capacidades de cada uno de los empleados, plasmados en la manera como presentar soluciones a sus jefes y este decidir si o no, una buena opción para la empresa de esta manera mantener la estabilidad y el orden en la entidad.

El contador de la entidad en estudio nos facilitó el manual de funciones, el cual se encuentra elaborado según la estructura organizativa de la empresa y las funciones de los cargos y de acuerdo con sus perfiles, el cual es un medio que sirve como guía para las labores de los trabajadores dentro de la entidad, utilizando fichas ocupacionales para definir cada perfil. (No facilitaron el manual de funciones)

#### **4.1.6. Misión – Visión**

##### **4.1.6.1. Misión**

La misión o el propósito identifican la función o las tareas básicas de una empresa o dependencia, de cualquiera de sus partes. (Koontz, 2012, pág. 109).

La misión es aquella que responde a la pregunta ¿Por qué existimos? Lo cual define el propósito, la razón de ser de la empresa, que quiere hacer y para quien.

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción “Masis” tiene como misión:

*Ilustración 2 Misión de la empresa*

“Ser una empresa dedicada a la comercialización de herramientas para la construcción industrial y del hogar, contamos con productos de la mejor calidad y rendimiento profesional, queriendo así satisfacer las necesidades de nuestros clientes”.

Fuente: Resultados de investigación, 2019.

#### **4.1.6.2. Visión**

La visión es la que determina la dirección de la organización al responder la pregunta: ¿Qué queremos llegar hacer? (Koontz, 2012, pág. 133)

La visión tiene que ver con el sueño de la empresa, que queremos conseguir como organización, lo cual empuja a una organización y le da forma a un gran objetivo de largo plazo y que toda la empresa lo tiene que saber.

El administrador de la entidad nos provee la visión, siendo la siguiente:

*Ilustración 3 Visión de la empresa*

“Ferretería y Materiales de Construcción pretende ser una empresa competitiva y líder en la comercialización de herramientas industriales y para el hogar a través del compromiso continuo con la satisfacción del cliente, logrando así una mejor posición en el mercado y poder abastecer mercados locales y nacionales”.

Fuente: Resultados de investigación, 2019.

Aplicando uno de los instrumentos se observó, que la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, en sus instalaciones no tienen visible la misión y visión; lo cual les recomendamos que plasmen en un banner como fuente de inspiración y motivación dándole identidad a la empresa.

#### **4.1.7. Periodo contable fiscal**

El periodo fiscal ordinario está comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. La administración Tributaria podrá autorizar periodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El periodo fiscal no podrá excederse de doce meses. (Reglamento de la Ley No. 822, 2013, pág. 59)

Este periodo es el año completo o el lapso de tiempo, en el cual la se deben declarar los impuestos, en dependencia al giro económico de la entidad de acorde con el tipo de periodo al que corresponda.

Según el contador expreso que hay dos periodos fiscales, el ordinario y el especial: el ordinario es aquel que comprende del primero de enero hasta el 31 de diciembre y el especial varía según la actividad de la empresa. En el art 37 del reglamento de la LCT, el primero comprende del 01 de abril de un año al 31 de marzo y el segundo 01 de junio al 30 de junio del año inmediato y el tercero del 01 de octubre de un año al 30 de septiembre. El periodo fiscal que utiliza la empresa es el ordinario, el cual, comprende el 01 de enero al 31 de diciembre según la ley 822 Ley de Concertación Tributaria Art 22.

#### **4.1.8. Régimen fiscal**

El régimen fiscal es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto, del conjunto de derechos y obligaciones que surge del desarrollo de una determinada actividad económica. (Pèrez & Gardey, 2014, pág. 1)

Es la modalidad de pago de tributos, este sirve como una guía ya que detalla de qué manera se declaran los impuestos y que derechos tiene la persona natural o jurídica conforme a la naturaleza de su empresa.

Según el contador, existen dos tipos de régimen fiscal, régimen general y régimen simplificados (cuota fija). El régimen va en dependencia de los ingresos y según la actividad a que se dedique. El régimen simplificado según el art 246

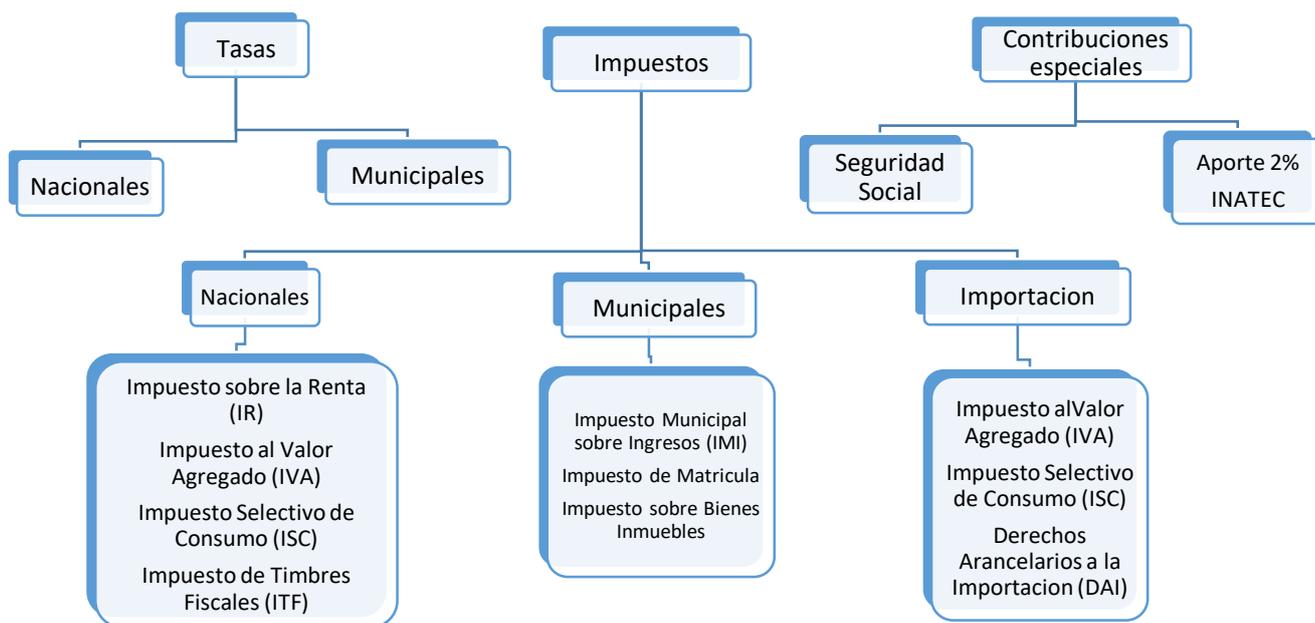
Ley de Concertación Tributaria, son contribuyentes las persona que pertenecen a este régimen las personas que perciban ingresos mensuales menor o iguales a C\$ 100,000.00, el cual paga la cuota de acorde a sus ingresos brutos mensuales; mientras que el régimen general, va en dependencia de sus ingresos mayores de C\$ 100,000.00 y que tienen obligaciones de declarar y pagar ante la administración tributaria y que es responsable recaudador.

El régimen en el que está sujeta la empresa es régimen general o responsable recaudador.

## 4.2 Tributos

### 4.2.1 Estructura Tributaria

Ilustración 4 Estructura Tributaria



Fuente: (Baez & Baez, 2007, p. 29)

Es un diseño que sirve para alcanzar el objetivo de las políticas fiscal y minimizar los costos del sistema; todo esto para lograr un rendimiento fiscal adecuado en

un punto de vista del financiamiento del gasto público como de incidir en la economía.

El contador de la Ferretería y Materiales de Construcción Masis, respondió de la siguiente manera: son pagos a realizar que la empresa adquiere con el país, por permitir el desarrollo de su negocio. Su estructura sirve para la distinción de los diferentes tipos de tributos y su forma de aplicación.

#### **4.2.2 Definición de tributos**

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. Esta clasificación consta en el artículo 9 del Código Tributario y el artículo 15 de la Ley de Régimen Presupuestario Municipal. (Baez & Baez, 2007, p. 28)

Es el ingreso que percibe el Estado en concepto de Impuestos, Tasa y Contribuciones, con el fin de obtener dinero para el financiamiento de obras públicas.

El contador de Ferretería y Materiales de construcción Masis expresa que los tributos son el pago de dinero que se hace ante la administración tributaria y la Alcaldía Municipal en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

#### **4.2.3 Importancia de los Tributos**

Los impuestos son importantes porque el Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más; se puede conseguir más igualdad de oportunidades; es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás; es una forma de participar en los asuntos de la comunidad; en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (Dgi, 2019).

Los tributos son importantes ya que son el medio para el cual el país obtiene financiamiento para el presupuesto nacional, lo cual se deben permitir los

objetivos y metas trazadas para el periodo fiscal, para alcanzar un bienestar para cumplir con la necesidad de la población.

El entrevistado expresó, que la importancia radica en que a través de ellos se logra el desarrollo del país, crea derechos y permite una solvencia fiscal que esta brinda una certificación o una constancia que garantiza el cumplir con la Ley obteniendo beneficios en común.

#### **4.2.4 Principios Tributarios**

##### **4.2.4.1. Legalidad**

Conocido también como reserva de ley, se resume en el conocido aforismo tomado por analogía del Derecho Penal *nullum tributum sine lege*. El artículo 115 de la Constitución Política lo define así: Los impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El Estado no obligara a pagar impuestos que previamente no estén establecidas en una ley. El principio de legalidad guarda relación directa con el artículo 114 de la Constitución Política que la historia fiscal resumió en el conocido aforismo *no taxation without representation*. Dicho precepto lo especifica el artículo 3 del Código Tributario. (Baez & Baez, 2007, pág. 32)

A lo largo de la historia este principio a adquirido vital importancia debido a que los tributos están amparados por una base legal, lo cual, hace de estos como un deber estipulado u obligación, por consiguiente, deben ser seguidos al pie de la letra y al no ser cumplidos, se podría sufrir sanciones.

##### **4.2.4.2. Igualdad**

El principio de igualdad –en su doble aspecto de igualdad ante ley, concretado en materia tributaria en la igualdad ante las cargas públicas, y de la igualdad de las partes de la relación jurídica tributaria –es conocido también como principio de isonomía. En palabras de Giuliani Fonrouge, este principio no se refiere a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en análogas

situaciones, de modo que no constituyen una regla férrea, porque permite la formación de distintos o categorías, siempre que estas sean razonables, con exclusión de toda discriminación arbitraria, injusta u hostil contra determinadas personas o categorías de personas (artículo 7 Cn). (Baez & Baez, 2007, pág. 32)

Esto hace referencia que todos deben pagar tributos, pero estos serán clasificados en distintos rangos, en dependencia de su capacidad de recaudación, todo esto con el fin de ser justos y de no obligar a una empresa a pagar montos de dineros que no estén a su alcance.

#### **4.2.4.3. Generalidad**

Es una derivación del anterior principio de igualdad: no se trata de que todos deban pagar tributos, sino de que nadie debe ser eximido por privilegios personales. El gravamen se debe establecer en tal forma que cualquier persona, cuya situación coincida con la señalada como hecho generador, debe quedar sujeta a él. El beneficio legal de la dispensa de impuestos, constituye una excepción al principio de generalidad de la tributación. En términos amplios, consta en el artículo 24 de nuestra Constitución. (Baez & Baez, 2007, pág. 32)

Con generalidad se refieren a que todos los que sean considerados como hecho generador deben cumplir, con respecto a los tributos. No tiene que haber excepción de ninguna índole con respecto al pago de sus obligaciones.

#### **4.2.4.4. Capacidad contributiva**

Según este principio, denominado también principio de proporcionalidad y equidad, los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una cuota justa y adecuada de sus ingresos. Nuestra Carta Magna lo consagra en el artículo 114: El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas. (Baez & Baez, 2007, p. 32).

Quienes se encuentren en diferente nivel en términos de capacidad contributiva deben tributar distintos importes y quienes se encuentren en igual situación de

capacidad contributiva debe tributar el mismo impuesto, lo cual sería la capacidad económica que se posee para hacer frente a las obligaciones tributaria tomando en cuenta la situación personal del contribuyente.

#### **4.2.4.5. Tutela Jurisdiccional**

Establece la necesidad de jurisdicción independiente del Poder Ejecutivo para conocer y dilucidar las controversias entre la Administración Tributaria y los contribuyentes. Nuestra Constitución Política no lo establece de manera expresa, aunque si lo hace en forma general a través de los principios y garantías del debido proceso consignados en los artículos 34 y 160 Cn. En el derecho comparado existen órganos tributarios con diversos grados de independencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial. (Baez & Baez, 2007, p. 32).

Es un mecanismo de protección, defensa de los cuales todo sujeto tiene y puede alcanzar reclamar, por sí mismo o en representación de otro en función de sus intereses y derechos ante un órgano jurisdiccional cuando estos fueren amenazados por alguna autoridad o alguna otra persona.

#### **4.2.4.6. No confiscación**

Los tributos son confiscatorios cuando extraen una parte esencial de la propiedad o de la renta. El artículo 114 de la Carta Magna establece que: se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio. Según Giuliani Fonrouge: Como principio, el agravio de confiscación no puede prosperar en caso de no demostrarse que el gravamen excede de la capacidad económica o financiera del contribuyente. (Baez & Baez, 2007, pág. 32)

Al momento que el estado recade los tributos el estado no puede afectar el patrimonio de la o las personas, lo cual se podría decir que el sistema tributario debe ser justo y equitativo, lo cual este principio protege contribuyente de acuerdo con la propiedad privada o su patrimonio.

El contador de la Ferretería y Materiales de Construcción Masis, expreso lo siguiente, los Principios son requisitos que tiene que cumplir la entidad, desde el

momento de la inscripción del negocio ante la DGI. Estos son de relevancia ya que marcan las pautas para el cumplimiento de toda carga tributaria, cada movimiento que se haga debe estar basado en los principios.

#### **4.2.5 Persona Natural y Jurídica**

##### **4.2.5.1. Persona natural**

Personas naturales o físicas, todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición. (Reglamento de la Ley No. 822, 2013, p. 563)

Cualquier individuo de la raza humana con nacionalidad y domicilio que tiene deberes y derechos a título personal con responsabilidad propia.

El contador expuso que las personas naturales son las que se inscriben por sí solo, es decir que no necesita una constitución ya que solo es uno el dueño. Lo cual que en la empresa en estudio es persona natural puesto que está a nombre de una sola persona en este caso de Alexis Masis Duarte.

##### **4.2.5.2. Persona jurídica**

Personas jurídicas o morales, las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, creadas o autorizadas por la LCT, fundadas con algún fin o por algún motivo de utilidad pública, o de utilidad pública y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representen una individualidad jurídica. (Reglamento de la Ley No. 822, 2013, p. 563)

Es una empresa que está dirigida por personas pero que ejercen deberes y derechos en nombre de la empresa sin tomar partido personal, sino que la responsabilidad recae a la empresa.

El entrevistado expone que una persona jurídica es aquella que esta conformados varias personas y que se representa por un acta constitutiva, también se representa como Institución y no como persona física y puede ser con o sin fines de lucro.

#### **4.2.6 Sujeto Activo y Pasivo**

##### **4.2.6.1. Sujeto activo**

El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (ley-N°562, 2005, p. Art 15).

Es quien obliga al cumplimiento de cumplir con la obligación, es decir que obliga a la otra parte a pagar las contribuciones y puede exigir a otra persona a que cumpla con las obligaciones que contrajo; por lo tanto, el sujeto activo es el estado a través de los entes reguladores, como ejemplo tenemos la DGI.

##### **4.2.6.2. Sujeto pasivo**

Es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (ley-N°562, 2005, p. Art16).

Es la persona que según la ley la cual está obligada al cumplimiento de pagar la obligación que contrajo ya sea como contribuyente o como persona responsable.

El contador expresó que el Sujeto Activo es el estado a través de los entes reguladores como la DGI que exigen a la otra parte al pago de los impuestos y el Sujeto Pasivo es la parte obligada en este caso los contribuyentes quienes pagan al Estado los impuestos.

#### **4.2.7 Clasificación de los tributos**

##### **4.2.7.1 Impuestos Directos**

Los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresas sociedades, etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar: Impuestos a la Renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por tramites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc. (Carcache, 2005, p. 234)

Es el impuesto que paga el sujeto pasivo ya sea persona natural o jurídica y de acuerdo con su capacidad económica cumpliendo con las normativas según la ley.

El contador dice que como empresa ven este tipo de impuesto como las obligaciones que tiene la empresa de pagar ante la administración tributaria, lo cual la ley lo obliga. Este se aplica directamente a los ingresos de una empresa. Por lo cual en la entidad comercial Ferretería y Materiales de construcción Masis los impuestos directos que aplican son: Impuesto sobre la renta (IR), Rentas de Trabajo, IR anual, Pago Mínimo Definitivo (PMD) e Impuestos municipales como: Impuesto de Matrícula, Impuesto sobre Ingresos, Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IMI).

#### **4.2.7.2 Impuestos Indirectos**

Los impuestos indirectos, de otra parte, se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a estas. (Carcache, 2005, p. 234)

Este impuesto es aquel que va de acuerdo en que la riqueza es utilizada y depende del producto en sí. Es el impuesto que se paga a través del consumo.

Mediante el instrumento aplicado, el contador manifestó que los Impuestos Indirectos son aquellos que la empresa no lo asume si no el consumidor y la empresa es el medio de ser el ente recaudador de estos tipos de impuesto. En referencia a los impuestos indirectos en la empresa únicamente aplican Impuesto al Valor Agregado, el cual se declara mensualmente.

#### **4.2.7.3 Tasas**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario de servicio. Su

producto no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye el presupuesto de la obligación. (Baez & Baez, 2007, p. 28)

Son el pago voluntario o tributos con menor grado de obligatoriedad lo cual dependen de la persona que quiere utilizar un servicio del estado y que se sabe que implica una obligación a pagar si la desea, un pago a cambio de usar un servicio, cabe destacar que no es un impuesto debido a que si el servicio no es utilizado no existe la obligación de pagar.

Según el contador, las tasas representan un aporte por el determinado uso de algún derecho, una contribución económica de los usuarios a cambio de un servicio prestado, ya sean estatales, autónomos o locales.

#### **4.2.7.4 Contribuciones Especiales**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de derivadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al financiamiento de dichas obras y a las actividades que constituye en el presupuesto de la obligación. (Baez & Baez, 2007, p. 28).

Son pagos obligatorios a un ente público, lo cual realiza una obra de utilidad pública y que proporciona ventaja a los propietarios de bienes inmuebles. Son pagos al estado no clasificado como impuesto y estos pagos pasan hacer parte del presupuesto general de la republica siempre y cuando estos pagos estén de acuerdo a la ley.

Mediante la entrevista al funcionario de la empresa expreso que, las contribuciones especiales son determinadas obras públicas o actividades estatales cuyo destino es la financiación de las obras o actividades que constituye el presupuesto de la obligación, ejemplo de ellos son las obras o las mejoras, si se adoquinan la calle el contribuyente es beneficiado por lo cual paga un porcentaje y estas mejoras aumentan los valores de los bienes.

#### **4.2.8. Impuestos Directos**

##### **4.2.8.1 Impuesto sobre la Renta**

#### **4.2.8.1.1. Definición**

El impuesto de la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. (Baez & Baez, 2007, p. 47)

Es la obligación que tiene toda persona natural o jurídica en Nicaragua en dependencia de su actividad económica dando como resultado un porcentaje recaudado por el estado de acuerdo con la ley.

En consideración a la respuesta del entrevistado, el Impuesto de la Renta es un impuesto directo, que grava los ingresos de las fuentes nicaragüense obtenidas por personas ya sean residentes o no residentes. Este impuesto graba: 1 las rentas de trabajo, 2 rentas de actividades económicas, 3 rentas de capital y ganancia y pérdida de capital de fuentes nicaragüense o cualquier incremento en el patrimonio.

Mediante la guía de observación se confirmó que en la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, solo una persona graba el impuesto de las Rentas de Trabajo.

#### **4.2.8.1.2 Clasificación del Impuesto sobre la Renta**

##### **4.2.8.1.2.1 Rentas de trabajo**

###### **4.2.8.1.2.1.1 Definición**

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. (LeyN°822, 2012, p. 10215).

Son todos aquellos ingresos que reciben las personas individuales por el trabajo que desempeñan en relación de dependencia que habitualmente se abona con sueldos, honorarios u otras remuneraciones, es decir el pago en dinero o en especie que se recibe por trabajar para otra persona o entidad, la cual llamamos patrono y se calcula usando la tabla según la ley y que se derivan únicamente de la relación netamente laboral.

El entrevistado expuso que, las rentas de trabajo son los salarios e ingresos percibidos por un trabajo personal prestado por cuenta ajena; este pago se realiza en dependencia del dinero percibido en el mes. En la empresa Ferretería y Materiales de Construcción "Masis", actualmente solo uno de los trabajadores, aplica para las retenciones de rentas de trabajo ya que sus ingresos son mayores a C\$100,000.00.

#### **4.2.10.2.2.3. Exenciones**

Art 19. Se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;
2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;
3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley;
4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores;

5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones;
6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintas a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales;
7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;
8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;
9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración; y
10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones. (LeyN°822, 2012, pág. 10218)

Se entiende como exentos de IR de trabajo a salarios que sean menores de C\$ 100,000.00 todo excedente estará sujeto a la aplicación de la alícuota de este tipo de renta, también están exentas las indemnizaciones pagadas al trabajador por daños físicos o psicológicos, las indemnizaciones de hasta cinco meses y de salario hasta por un monto de C\$500,000.00 todo monto mayor a este estará sujeto a una retención definitiva.

El contador manifiesto que, si hay personas exentas de rentas de trabajo, debido a que los empleados no devengan un salario con lo establecido por la ley de concertación tributaria Art 23.

#### **4.2.8.1.2.1.3 Base imponible**

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente.

La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.

La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.

Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (LeyN°822, 2012, pág. 10218)

La base imponible del IR de rentas de trabajo es la renta neta, lo cual se calcula restando de la renta gravable las deducciones de acuerdo con la ley.

El contador expresó, que la empresa aplica las Rentas de Trabajo al salario neto que recibe el trabajador, es decir al monto bruto recibido.

#### **4.2.8.1.2.1.4. Tarifa**

Los contribuyentes determinaran el monto de su IR a pagar por las rentas de trabajo con base a la renta neta, conforme a la tarifa progresiva siguiente:

*Ilustración 5 Tarifa del IR para las Rentas de Trabajo*

Estrato de Renta Neta Anual		Impuesto de Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso de
De C4	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000	-	0.00%	-
100,000.01	200,000	-	15.00%	100,000
200,000.01	350,000	15.000	20.00%	200,000
350,000.01	500,000	45.000	25.00%	350,000
500,000.01	A más	82,500	30.00%	500,000

Fuente: (Ley de Concertación Tributaria, ley 822) Pág. 10219

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. (LeyN°822, 2012)

El contador manifestó que la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, que, para el cálculo del IR de las Rentas de Trabajo, aplican la tabla siempre y cuando el salario aplique el estrato de rentas correspondiente.

#### **4.2.8.1.2.1.5. Aplicación, Registro y Pago**

##### **Aplicación**

Para hacer el cálculo del impuesto de la Renta de Trabajo se tomó como referencia el salario del Administrador el cual es el único dentro de la empresa que aplica a la retención de este tipo de impuesto ya que el trabajador devenga un salario que es mayor a C\$ 100,000.00 en todo el año.

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, calcula el IR de Rentas de Trabajo, de la siguiente forma:

*Tabla 1 Cálculo IR rentas de trabajo.*

Datos	Valor
Cargo: Administrador	
Salario Mensual	12,000.00
INSS Laboral	5%
Calculo	
Salario Bruto	12,000.00
INSS Laboral (12,000.00 x 5%)	600.00
Monto Aplicar IR (12,000.00 – 600)	11,400.00
Ingreso Anual ( 11,400.00*12)	136,800.00
Menos: sobre Exceso (136,800.00 – 100,000.00)	36,800.00
IR Salario Anual (36,800.00 * 15%)	5,520.00
IR Salario Mensual (5,520.00 / 12)	460.00

Fuente: Resultados de investigación, 2019

Una vez realizado este procedimiento se procede a contabilizar el salario con todas sus retenciones.

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis tienen políticas internas estrictas, lo cual no pudieron brindarnos los comprobantes, solo nos mostraron y nos explicaron como los realizan.

### **Registro y pago**

La empresa en estudio realiza la provisión de las Rentas de Trabajo como un gasto, el cual se asigna de acuerdo con el departamento en que este ubicado el trabajador, el cálculo anterior es realizado es en base al salario del Administrador, el cual podemos observar en un comprobante su contabilización como un gasto de administración el IR salario y el INSS laboral en una cuenta de pasivo llamada retención IR por pagar contra Banco.

Tabla 2 Registro y pago del IR por rentas de Trabajo



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de pago**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

**Avanz**  Fecha: 30/10/2019

Páguese al: Alexis Masis Bucardo C\$10,940,0

La cantidad de: Diez mil novecientos cuarenta cordobas Netos

  
Firma

**N° 0001**

Fecha: 30/10/2019

**Concepto:** Contabilizando el pago del salario del Administrador del mes de Septiembre 2019

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>5052</b>	<b>Gasto de Administración</b>		C\$14,100,00	
505201	Sueldos	12,000,00		
505204	Inss Patronal	1,860.00		
505205	Inatec	240.00		
204	<b>Gastos Acumulados por Pagar</b>			2,100.00
20403	Inss Patronal	1,860.00		
20404	Inatec	240		
<b>207</b>	<b>Retención IR por Pagar</b>			C\$460
20701	IR Salario	460		
<b>208</b>	<b>Seguro Social INSS</b>			600
20801	Inss Laboral	600		
102	<b>Banco</b>			C\$10,940,00
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	10,940,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$14,100,00</b>	<b>C\$14,100,00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
 Fuente: Resultado de investigación, 2019

*Tabla 3 Planilla Laboral*

No	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	SALARIO	INSS LABORAL 5%	IR	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR	INSS PATRONAL	INATEC 2%
1	Alexis Masis Bucardo	Administrador	12.000,00	600,00	460,00	1.060,00	10.940,00	1.860,00	240,00
<b>TOTALES</b>									

Fuente: Resultado de investigación, 2019

**Documentos soporte:** Los soportes que utiliza Ferretería y Materiales de Construcción Masis para las rentas de trabajo son: comprobante de pago debido a que se realiza la planilla el día correspondiente al pago y no lo provisiona como lo acostumbran la mayoría de las empresas que realizan la planilla dos días antes del pago; también tenemos el cheque y la planilla donde realizan el cálculo de las prestaciones y retenciones.

#### **4.2.8.1.2.2 Rentas de Actividad Económica**

##### **4.2.8.1.2.2.1 Definición**

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios. En el caso de las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente, comprenden como rentas de actividad económica, las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. (LeyN°822, 2012, p. 10216).

Son todas aquellas que provienen del trabajo personal y del capital conjuntamente y que supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de los recursos con el fin de intervenir en la producción de bienes y servicios, que a diferencia de las rentas de trabajos los ingresos de estas se derivan de servicios profesionales, el cual se deben aplicar conforme la tabla de rentas de actividades económicas.

A través de la entrevista realizada al contador, define que las Rentas de Actividades Económicas son los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie que suministre bienes y servicios, que tiene como objeto social o giro comercial único principal de su actividad económica. La empresa Ferretería y

Materiales de Construcción Mas las rentas de actividades económicas están en el rango de C\$350,000.00 a C\$ 500,000.00 lo cual aplican 25% según la tabla.

#### **4.2.8.1.2.2.2. Contribuyentes**

Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas.

Es la persona o empresa, que está a cargo de cumplir con las obligaciones de la empresa, tratándose del pago de algunos impuestos que ayudan a la empresa a estar vigente y tener todo en regla.

Según el contador expreso que como empresa son contribuyentes; ya que por medio de las rentas de actividades económica forman parte de las contribuciones monetarias al estado.

#### **4.2.8.1.2.2.3. Exenciones subjetivas**

Art 32. Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades

y bienes destinados exclusivamente a fines religiosos;

4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;

5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40,000,000.00); y

6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (LeyN°822, 2012, pág. 10220)

Atraves de las exenciones de actividades economicas se conose a las entidades que estan exentas a este tipo de retencion, ya que estas pueden se organizaciones que forman parte de una estructura del estado para beneficio social, como educación, cultura y deporte, o bien pueden ser cooperativas o algunas organizaciones que se caractericen por ser grandes contribuyentes.

El contador expresó que ellos como empresa no estan exentas a los impuestos debido, a que su giro económico si es parte una actividad economica y en este caso comecial.

#### **4.2.8.1.2.2.4. Base Imponible**

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o igual esa doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (LeyN°822, 2012, pág. 10220)

La base imponible es utilizada para la declaración y pago del IR anual, es la renta neta que se aplica al resultado de la resta de las deducciones indicadas según la ley, ingreso menos costos y gastos.

El contador explico que la base imponible para realizar el cálculo del IR anual de las rentas de actividades económicas es la Renta Neta.

#### **4.2.8.1.2.3 Rentas de Capital y Ganancias**

##### **4.2.8.1.2.3.1 De Capital**

Se entenderá que las rentas de capital son aquellas que resulten de la inversión o explotación de activos sin perder la titularidad o dominio sobre los mismos, quedando así gravado el ingreso que se genere producto de estas inversiones o explotaciones. (DecretoN°1-2013, 2013, p. 563)

Son aquellas rentas que se aplican a operaciones de bienes mobiliarios y bienes inmobiliarios. Es decir, son ingresos obtenidos de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías, explotación de intangible el cual se calcula usando la tabla publicada según la ley.

En conformidad de la opinión del contador, se entiende por rentas de capital, cuando aumento el capital como en las inversiones aumentando la con la explotación de un bien como empresa. Proviene de un alquiler de un bien sin ceder el usufructo o explotación, lo que me produce la renta de un bien es la renta de capital.

#### **4.2.8.1.2.3.2 De Ganancias o Pérdidas de Capital**

Se entenderá como ganancias o pérdidas de capital, aquellas que resulten de la transmisión de la titularidad o dominio de activos, generando una ganancia o pérdida sujeta al pago o no del IR. (Decreto N°1-2013, 2013, p. 563)

Son aquellas que se obtienen por las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes o traspaso de derechos, lo cual puede dar resultado a una pérdida o a una ganancia.

Cuando se te ceden algún bien se debe a una sesión de derecho a una regalía, una donación, herencia, cualquier renta similar lo cual quien la recibe es quien paga la renta, y lo que se graba es la ganancia y se paga de acorde a la ganancia no al costo del bien.

Con respecto a las Rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis no aplican ninguna retención de este tipo de impuesto en correspondencia al giro económico de la empresa.

#### **4.2.8.1.2.4. IR Anual**

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N°822, 2012, pág. 10224)

*Ilustración 6 Alícuota del IR Anual*

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A mas	30%

Fuente: (Ley de Concertación Tributaria, Ley 822) pág. 10224

Es el recaudo anual de las ganancias del salario por trabajo de las personas, así como de los ingresos de las ganancias, intereses o dividendos no derivados del trabajo; basándose en la tabla de la alícuota del IR para hacer el cálculo.

Según el contador, el IR Anual es el resultado de aplicar un porcentaje de acuerdo con la renta neta, lo cual se calcula una vez al año, para calcular este impuesto Al final del mes de diciembre se realizan los registros de todo el mes y al empezar el mes de enero se procede a realizar el inventario físico para posteriormente presentarlo ante la DGI mediante la VET, internamente se compara el inventario físico con el inventario que tiene el sistema para corregir cualquier error, posteriormente se realiza el cierre de las cuentas se saca la utilidad y se procede a realizar un cálculo de cuanto se pagara en la DGI para posteriormente subirle a la ventanilla.

Se pudo confirmar por medio de la guía de observación que la Empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis en la declaración 2018 aplicó una alícuota del 25%.

#### **4.2.8.1.2.4.1. Aplicación, Registro, Declaración y Pago del IR**

##### **Aplicación**

Para realizar el cálculo del IR anual la empresa toma en cuenta los siguientes datos como ejemplo tenemos el IR Anual 2018, poniendo como base los ingresos brutos anuales, lo cual se restan las deducciones obteniendo la Renta Neta y basándose en la tabla de la alícuota del IR para aplicar un porcentaje del 25% de IR anual que la empresa aplica.

*Tabla 4 Datos del IR Anual*

Total Ingreso por ventas de bienes y prestación de servicios		C\$9,409,382.16
Menos costo de venta anual		7,960,024.75
Menos Gastos de operación		954,805.93
Gastos de Administración	660,453.55	

Gastos de Venta	294,352.38	
<b>Renta Neta</b>		<b>C\$494,551.48</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Para hacer el cálculo del IR Anual, utilizaremos la fórmula:

IR Anual= Renta Neta Gravable \* Alícuota del 25% (debido a que sus ingresos brutos superan los C\$ 500,000.00).

*Tabla 5 Calculo del IR Anual*

<b>Datos</b>	
Utilidad Neta	C\$494,551.48
Alícuota 25% (494,551.48X25%)	161,814.60
<b>Total a pagar IR Anual</b>	<b>C\$123,637.87</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Registro

Por medio de un comprobante de diario se puede mostrar la contabilización del IR anual usando las cuentas de mayor Pérdidas y Ganancias contra Impuestos por Pagar.

*Tabla 6 Registro Retención IR Anual*



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de diario**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

**N° 0001**

**Fecha:** 30/12/2018

**Concepto:** Contabilizando el devengo a cuenta del IR Anual de la empresa

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>301</b>	<b>Pérdidas y Ganancias</b>		C\$123,637.87	
30101	Utilidad del Periodo	C\$123,637.87		
<b>206</b>	<b>Impuesto por Pagar</b>			C\$123,637.87
20601	IR Anual	C\$123,637.87		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$123,637.87</b>	<b>C\$123,637.87</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Para declarar el IR Anual de la empresa, Ferretería y Materiales de Construcción Masis; primeramente, se tuvieron que haber declarado y pagado los 12 meses de año: (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA).

### **Declaración**

Para realizar la declaración de los impuestos, se precede a utilizar la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

*Ilustración 7 Ventanilla Electrónica Tributaria*



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

La Ventanilla Electrónica Tributaria, es el espacio virtual de la Dirección General de Ingresos DGI en donde los contribuyentes de régimen general y régimen de cuota fija pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente en cualquier momento del día sin necesidad de acudir a una oficina de la administración de ingresos. (DGI, 2019)

La Ventanilla Electrónica tiene su punto de acceso a través del siguiente link:  
[www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)

### **Tipos de usuarios**

A solicitud de parte, la VET habilita dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido.

Por defecto, la VET asigna un usuario con derechos generales y si usted lo requiere, también puede autorizar un usuario con “derechos restringidos”.

El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica.

### **Servicios que ofrece la VET**

1. Mediante el sistema de elaboración previa de planillas en hoja Excel, puede presentar sus declaraciones fiscales (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA, ISC) y Declaración del IR anual;
2. Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto a pagar según los impuestos declarados;
3. Genera BIT`s para Otros Débitos:
  - Resoluciones de multas administrativas.
  - Resoluciones de reparos.
  - Resoluciones de recursos.
  - Órdenes de pago del MIFIC.
  - Planes de facilidad de pago.
  - Pagos a cuenta del ISC/IVA de la industria fiscal.
4. Genera BIT`s por pagos anticipados;
5. Consultas de BIT`s pendientes de pago por declaraciones presentadas, pero no pagadas;
6. Enlace con el portal bancario para realizar pagos en línea;
7. Consultas de Estado de Cuenta;
8. Consulta de Insolvencia;
9. Genera reporte de transacciones;
10. Generar su propia solvencia fiscal electrónica;
11. Reimprime Solvencia Fiscal electrónica;
12. Genera constancia de responsable directo;

13. Emisión de Avalúo Catastral;
14. Emisión de Franquicias;
15. Envía informe de Inventario;
16. Puede solicitar usuario de cuenta restringida;
17. Solicita usuario especial;
18. Constancia de “No Retención”;
19. Elabora reporte de ventas;
20. Consulta de productos por código SAC;
21. Consulta unidades de medida vigentes;
22. Genera poder especial para retirar RUC

#### ¿CÓMO EFECTUAR EL PAGO DE UN IMPUESTO?

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

1. Pago en línea Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados (6), previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.
2. Pago presencial en sucursales bancarias También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF, AVANZ y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser certificado.

#### **Declaración del IR Mensual**

1. Acceder a la página de la DGI, encontrada en la Web
2. Dar clic en el icono que dice VET
3. Ingresar usuario y contraseña
4. Poner el cursor encima del icono de declaraciones Seleccionar que tipo de impuesto se va a declarar, seleccionar declaración mensual de Impuesto y darle clic.

Ilustración 8 Como se debe Declarar Mensualmente



Resultados de Investigación, 2019

5. Darle clic en continuar
6. Ubicarse en mes y año de la declaración.

Ilustración 9 Como Declarar el Impuesto Mensualmente



Resultados de Investigación, 2019

7. Darle clic en generar.
8. Aparece una ventana donde te pide planilla de retenciones, planilla de ingresos, planilla de créditos y planillas de ISC. Dar clic en examinar, se abre una pestaña de equipo (se buscan los archivos de las planillas).
9. Clic en generar declaración mensual para ver el formato de esta.

10. Revisar que los datos estén correctos.
11. Dar clic en validar dos veces y enviar.
12. Se abre una pestaña donde pide contraseña y usuario de nuevo. Nota:  
Si se confunde 3 veces, esta se bloquea.
13. Clic en confirmar, nos muestra la declaración y la boleta de información de trámites y procedimientos, imprimir ambas.
14. Esto se debe declarar y pagar, hasta más tardar, el 5 de cada mes.

Ilustración 10 Declaración mensual

 <b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>El Pueblo, Presidente!</i>		<b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
124	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS</b>		Fecha de Presentación 05 / 11 / 2019
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva    2019984494347		Período a Declarar Octubre / 2019 Mes / Año	
<b>DATOS GENERALES</b>			
A Apellidos y Nombres o Razón Social		RUC	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>			
1.	Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	622540.00
2.	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
3.	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
4.	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
5.	Ingresos del mes por operaciones exentas	5	18938.67
6.	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
B	7. Débito fiscal	7	93381.00
8.	Total créditos fiscales del mes	8	100706.42
9.	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito/débito)	9	
10.	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
11.	Saldo a favor del mes anterior	11	14689.01
12.	Total deducciones	12	115375.43
13.	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	

ANTICIPO Y/O PMDM

tps://dgienclinea.dgi.gob.ni/declaracion/declaracion\_imp\_ver.php?vpasar=124-3-999-2019101-1

1/2

1/11/2019

Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua

D	28. Ingresos brutos del mes	28	641478.67	
	29. Ingresos por comision o margen de comercializacion	29		
	30. Utilidades del Mes	30		
	31. Debito fiscal	31	6414.79	
	32. Saldo a Favor del Mes Anterior	32		
	33. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	33		
	34. Retenciones del mes	34		
	35. Credito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportacion)	35		
	36. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	36		
	37. Total deducciones	37		
38. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	6414.79		

RETENCIONES IR EN LA FUENTE

E	39. Retenciones por renta del trabajo	39	460.00	
	40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40		
	41. Retenciones de rentas de actividades economicas	41	2833.66	
	42. Retenciones definitivas	42		
	43. Debito retenciones IR en la fuente	43	3293.66	
	44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo	44		
	45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito	45		
	46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	46		
	47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47		
48. Total Saldo a Pagar	48	3293.66		

CASINO			
	49. Cantidad maquinas de juego	49	<input type="text"/>
	50. Cantidad mesas de juego	50	<input type="text"/>
	51. Impuesto de maquinas de juego	51	<input type="text"/>
	52. Impuesto de mesas de juego	52	<input type="text"/>
F	53. Debito fiscal	53	<input type="text"/>
	54. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	54	<input type="text"/>
	55. Retenciones del mes	55	<input type="text"/>
	56. Saldo a Pagar	56	<input type="text"/>
TOTAL A PAGAR			
G	57. Total a Pagar (Renglon 13+27+38+48+56)	57	<input type="text" value="9708.45"/>

Resultados de Investigación, 2019

Como se observa en el ejemplo de declaración Mensual hubo un saldo a pagar del mes de octubre, el cual se paga en los Primeros 5 días de cada mes, y al final del año se suman todos los créditos fiscales a cuenta del IR para restarlo con el IR Anual.

Una vez finalizado el periodo Fiscal inscrito y ya se hayan declarado los 12 meses del año en el formato #124, en el cual se declaró en la sección “B” el IVA en la sección “D” el PMD, en la sección “E” las retenciones en la Fuente, los cuales son los Impuestos con datos que declara la empresa.

Se elabora el Estados de Resultado y Estado de Situación Financiera para elaborar la declaración del IR Anual la cual se llena de manera manual, en el cual para obtener el saldo a pagar o el saldo a favor del IR se realiza el siguiente calculo:

Tabla 7 cálculo del IR anual

Datos del IR Anual	
IR Anual	C\$123,637.87
Menos la suma de los Pago Mínimo mensuales	C\$94,093.82
Menos Retenciones en la fuente	C\$21,681.32
<b>Monto a Pagar</b>	<b>C\$7,862.73</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## **Declaración del IR Anual**

El IR Anual debe declararse y pagarse en los primeros tres meses del año. Para realizar declaraciones del IR anual utilizamos el #106 formato el cual está dividido en 119 reglones, con 6 secciones que se describen a continuación:

1. Acceder a la página de la DGI, encontrada en la Web
2. Dar clic en el icono que dice VET
3. Ingresar usuario y contraseña
4. Poner el cursor encima del icono de declaraciones
5. Clic en Nueva Declaración.
6. Clic en Obligación
7. Selecciona Renta Anual IR #106
8. Se selecciona el mes y el año
9. Clic en Generar
10. En la sección A se describen los datos generales que identifican a la identidad como contribuyente
11. Sección B de reflejan los activos y pasivos de la entidad, así como el capital de la misma y comprenden los reglones del 1 al 31
12. Columna D se refiere a los cálculos de la renta gravable de actividades económicas, este hace referencia a los ingresos que obtiene la entidad dependiendo del sector económico en el que se encuentre, así mismo los diferentes costos y gastos.
13. En la sección E se refiere a los cálculos de Rentas de Actividades Económicas. (Esto lo calcula automáticamente el sistema de la DGI)
14. La sección F Liquidación Del Impuesto Renta Actividad Económicas. En los reglones 117 y 118 de esta sección, se muestran el saldo a pagar o saldo a favor.

Ilustración 11 Declaración del IR Anual Sección E y F

CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
	<b>88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	88	123637.87
	<b>89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)</b>	89	94093.82
	<b>90. Pago Mínimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.</b>	90	
	<b>91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)</b>	91	123637.87
E	<b>92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)</b>	92	
	<b>93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agrícolas primarios(1.5%)</b>	93	
	<b>94. Retenciones definitivas por transacciones demás bienes del sector agropecuario (2%)</b>	94	
	<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94)</b>	95	

LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F	<b>96. Pagos de Anticipos Mensuales IR</b>	96	
	<b>97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD</b>	97	94093.83
	<b>98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos</b>	98	
	<b>99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)</b>	99	94093.83
	<b>100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado</b>	100	
	<b>101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos</b>	101	21681.32
	<b>102. Auto retenciones realizadas</b>	102	
	<b>103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital</b>	103	
	<b>104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)</b>	104	21681.32
	<b>105. Créditos aplicados en anticipo mensuales IR</b>	105	
	<b>106. Créditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.</b>	106	
	<b>107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)</b>	107	
	<b>108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)</b>	108	
	<b>109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)</b>	109	
	<b>110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)</b>	110	
	<b>111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interés social)</b>	111	
	<b>112. Créditos autorizados por la DGI</b>	112	
	<b>113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)</b>	113	
	<b>114. Total créditos fiscal más otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)</b>	114	115775.15
	<b>115. Pagos realizados por concepto de este impuesto</b>	115	
	<b>116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.</b>	116	
	<b>117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 &gt; 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 &gt; 0)</b>	117	7862.72
	<b>118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115&lt;0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115&lt;0)</b>	118	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

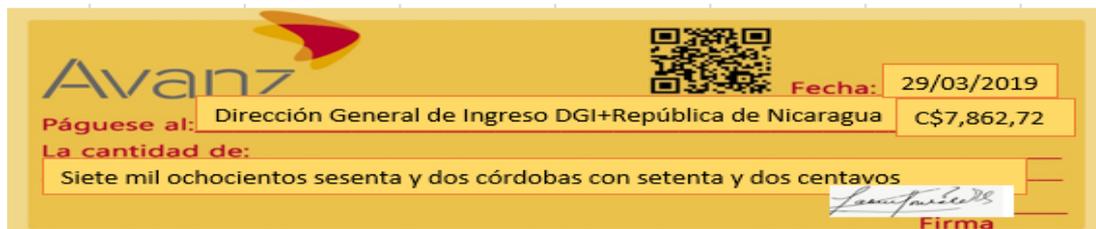
### Pago del IR Anual

Una vez declarado el Impuesto sobre la Renta en la VET se procede a realizar el pago del saldo a pagar que quedo debiendo la empresa.

Tabla 8 Pago del IR Anual



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de pago**  
**RUC N° 441-311071-0004v**



**N° 0002**

Fecha: 29/03/2019

Concepto: Registro del Pago del IR Anual

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
206	<b>Impuesto Por Pagar</b>		C\$7,862,72	
20601	IR Anual	C\$7,862,72		
102	<b>Banco</b>			C\$7,862,72
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	C\$7,862,72		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$7,862,72</b>	<b>C\$7,862,72</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
 Resultado de Investigación, 2019

**Documentos soportes:** Los soportes para la declaración y registro del Impuestos sobre la Renta son: comprobante de diario, comprobante de pago, cheque, el formato de Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta # 106 y la boleta de la VET.

#### 4.2.8.1.2.5. Retenciones en la Fuente

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo

posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (DecretoN°1-2013, 2013, p. 570)

Es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicio, de no entregarle el valor total de la compra al proveedor, si no de guardar o rentar un porcentaje por concepto de impuesto este valor debe de ser entregado al estado a nombre del contribuyente lo cual para este significa un anticipo IR.

El contador manifestó, que las retenciones van a variar según la actividad que la empresa realice y en dependencia si es Persona Natural o Persona Jurídica y retención se va hacer según la ley de acuerdo a la actividad económica a la que esté inscrita y que estas retenciones son las que realizan para poderte reducir un gasto y que no seas grandes contribuyentes ya que están exentas de Retenciones en la Fuente.

Mediante la guía de observación se concretó que, en la empresa en estudio, si se realizan retenciones en la fuente, las más utilizadas son el 2% por la compra de bienes y 2% por servicios profesionales a personería jurídica. (Ver anexo 6)

#### **4.2.8.1.2.5.1. Aplicación, Registro, Declaración y Pago**

##### **Aplicación**

##### **Retenciones por compra de bienes del 2%**

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis en el mes de septiembre compra a Lanco, S.A la cantidad de C\$ 15,500.00 de contado en concepto de brochas y galones de pintura, se pagó según cheque N° 241, el cual podemos reflejar los siguientes cálculos, este tipo de retención es aplicada al momento de hacer la compra.

*Tabla 9 Calculo de Retención por Compra de Bienes*

<b>Datos</b>	
Valor de la compra	C\$15,500.00
IVA Acreditado (15,500.00x15%)	2,325.00
valor de la compra	C\$17,825.00

Alícuota (15,500.00x 2%)	2%
<b>Total IR a pagar por compras</b>	<b>C\$310.00</b>

Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

### Registro

La empresa procede a contabilizar las retenciones por compras de bienes la cual podemos reflejarlo por medio del siguiente comprobante utilizando las cuentas de compra, IVA acreditable, Retención IR por Pagar y Banco utilizando la tabla de Retenciones en la Fuente publicada por la Dirección General de Ingreso, Marzo 2019.

*Tabla 10 Registro de Retención por Compra de Bienes*



**Nº 0003**

Fecha: 30/09/2019

**Concepto:** Contabilizando compras de bienes del 2%

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5001	Compras		C\$15,500,00	
116	IVA Acreditable		2,325,00	
207	Retención IR por Pagar			C\$310,00
102	Banco			C\$17,515,00
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	C\$17,515,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$17,825,00</b>	<b>C\$17,825,00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

## **Retención por Servicios Profesionales 2%**

### **Aplicación**

La empresa contrato los servicios de mantenimiento del sistema “POST MASTER” pagada en efectivo a la empresa Controles y Sistema S.A, por una suma de C\$10,200.00, el cual se le aplica una alícuota de la 2% a cuenta de retención por servicios profesionales, dando como resultado los siguientes cálculos para aplicarle su respectiva retención.

*Tabla 11 Calculo de Retención por Servicios Profesionales*

Datos	
Valor del Servicio	C\$10,200.00
Alícuota	2%
Cálculo	
$(10,200.00 \times 2\%)$	C\$204.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

### **Registro**

Una vez realizado el cálculo de la retención por servicios profesionales del 2% por ser a una persona jurídica la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, contabilizan las retenciones por Servicios profesionales como un Gasto de Venta debitado, la cuenta de pasivo como Retención IR por Pagar acreditado, y usando la cuenta de activo acreditado, como se refleja en el siguiente comprobante de pago.

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis registra directamente en un comprobante de pago la operación debido a que emitió el cheque el mismo día que adquirió el servicio.

Tabla 12 Retención por Servicios Profesionales



**N° 0004**

**Fecha:** 30/09/2019

**Concepto:** Contabilizando el pago de servicios profesionales solicitados por la empresa.

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5041	Gasto de Venta		C\$10,200,00	
207	Retención IR por Pagar			C\$204,00
102	Banco			C\$9,996,00
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	C\$9,996,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$10,200,00</b>	<b>C\$10,200,00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
Fuente: Resultado de Investigación, 2019

A continuación, se muestra un ejemplo de una Constancia de Retención del 2% por servicios profesionales para una empresa con personería jurídica el cual está establecido en la tabla de retenciones en la fuente de acuerdo a la Ley 822 y su Reglamento.

Ilustración 12 Constancia de Retención

<b>Ferretería y Materiales de Construcción Masis</b>	
<b>CONSTANCIA DE RETENCION DE I.R.</b>	
<b>RUC N° 441-311071-0004v</b>	<b>N° 0001</b>
<b>NOMBRE DEL RETENIDO:</b> <u>Controles y Sistemas S.A</u> <b>N° RUC:</b> <u>j05000000000004563</u> <b>N° CEDULA:</b> <u>-----</u> <b>VALOR DE LA COMPRA O PAGO POR SERVICIO (SIN IVA):</b> C\$ <u>10,200.00</u> <b>SUMA RETENIDA:</b> C\$ <u>240.00</u> <b>TASA DE RETENCION:</b> <u>2%</u> <b>FECHA DE LA TRANSACCION:</b> <u>30/09/2019</u> <b>FACTURA O RECIBO N°:</b> <u>458</u> <b>CHEQUE N°:</b> <u>18</u> <p style="text-align: center;"><u>J. f.G.A</u>  <b>Firma Autorizada</b></p> Imprenta Minerva. ENITEL 1c al Este, Matagalpa-Nicaragua. Telf.2772-2562 RUC N° 300953-5992 10 BLOCKS 0001-0500 ORDEN 2,639 AIMP/15/009/01/10 F: 26-05-10	

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

### Declaración de la Retención en la Fuente

Ferretería y Materiales de Construcción Masis declara las retenciones todos los meses, el cual antes de declararlo prepara una planilla con el siguiente formato para después subirlo a la VET y declararlo en la sección E de la declaración N° 124; podemos presentar el siguiente ejemplo de una planilla de Retención en la Fuente la cual está diseñada de acuerdo a parámetros de la VET:

Ilustración 13 Planilla de Retenciones en la Fuente

No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA DE RETENCIÓN	CÓDIGO DE RETENCIÓN
4021010830000C	IMPORTACIONES BONOR	0,00	0,00	0,00	2228	04/10/2019	C\$ 12.866,96	C\$ 257,34	2	22
0010510680001A	FRANCIS GUTIERREZ RUIZ	0,00	0,00	0,00	2230	08/10/2019	C\$ 1.030,00	C\$ 20,60	2	22
4021010830000C	IMPORTACIONES BONOR	0,00	0,00	0,00	2248	30/10/2019	C\$ 6.646,96	C\$ 132,93	2	22
0310000001529	COIRSA	0,00	0,00	0,00	2249	28/10/2019	C\$ 8.730,30	C\$ 174,61	2	22
0310000002991	PINTUCO NICARAGUA S.A	0,00	0,00	0,00	2401	30/10/2019	C\$ 2.604,04	C\$ 52,08	2	22
4410705920010D	ALEXIS MIGUEL MASIS BUCARDO	12000,00	600,00	0,00	2403	31/10/2019	C\$ 11.400,00	C\$ 460,00	TABLA	11
1221207830001T	FERRETERIA EL NORTEÑO	0,00	0,00	0,00	2404	30/10/2019	C\$ 1.060,00	C\$ 21,20	2	22
0013004620036L	PRODUCTORA INDUSTRIAL HULES TODO TIPO	0,00	0,00	0,00	2405	30/10/2019	C\$ 1.180,00	C\$ 23,60	2	22
4410907870006T	Jairo Antonio Huerta Rosales	7660,52	325,57	0,00	0	31/10/2019	C\$ 7.334,95	C\$ -	TABLA	11
4922204940001V	Douglas Palma Baez	7660,52	325,57	0,00	0	31/10/2019	C\$ 7.334,95	C\$ -	TABLA	11

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

Ilustración 14 Declaración de Retenciones en la Fuente

RETENCIONES IR EN LA FUENTE		
39. Retenciones por renta del trabajo	39	460.00
40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
41. Retenciones de rentas de actividades economicas	41	2833.66
42. Retenciones definitivas	42	
43. Debito retenciones IR en la fuente	43	3293.66
44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo	44	
45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito	45	
46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	46	
47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
48. Total Saldo a Pagar	48	3293.66

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

### Pago de las Retenciones en la Fuente

Después de haber declarado se procede a realizar el pago en los primeros 5 días de cada mes el cual podemos representar mediante este comprobante de pago.

Tabla 13 Retención por Servicios Profesionales



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de Pago**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

Avanz  
 Páguese al: Dirección General de Ingresos  
 La cantidad de: C\$3,293,66  
 Tres mil docientos noventa y tres con sesenta y seis centavos  
 Fecha: 05/09/2019  
 Firma

**N° 0005**

Fecha: 05/09/2019

**Concepto:** Registro del Pago de las Retenciones en la Fuente

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
207	Retención IR por Pagar		C\$3,293,66	
20702	Retenciones en la Fuente	C\$3,293,66		
102	Banco			C\$3,293,66
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	C\$3,293,66		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$3,293,66</b>	<b>C\$3,293,66</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
 Fuente: Resultado de Investigación, 2019

**Documentos soporte:** Los soportes que utiliza la empresa para realizar las Retenciones en la Fuente son los siguientes: Comprobante de pago, cheque y Constancia de retención.

#### **4.2.8.1.2.6. Pago Mínimo Definitivo**

El IR anual está sujeto a un pago mínimo definitivo que harán efectivo todas las personas jurídicas en general y las personas naturales no asalariadas cuando realicen actividades sujetas al pago del IR. (Baez & Baez, 2007, p. 55)

Son pagos que se realizan mediante anticipos mensuales de los ingresos brutos los cuales lo realizan todas las personas naturales y jurídicas.

Según el contador, se paga según los ingresos haciendo la declaración antes la administración tributaria mensual. Para el pago mínimo definitivo en Ferretería y Materiales de Construcción “Masis”, es del 1% en base a los ingresos brutos del mes, debido como esta categorizado según la DGI según las reformas a la Ley 822.

##### **4.2.8.1.2.6.1. Base Imponible y alícuota.**

Art. 61. La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas:

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la Costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes. (LeyN°987, 2019, pág. 2090)

La base imponible comprende tres tipos de alícuota, que va en dependencia que si es: gran contribuyente, principal contribuyente y demás contribuyente y las tasas respectivas para cada uno.

En Ferretería y Materiales de Construcción Masis, la base imponible del Pago Mínimo definitivo es del 1% de los ingresos brutos percibidos mensualmente el cual se pagan a la administración tributaria correspondiente a las fechas estipuladas por la ley.

**4.2.8.1.2.6.2. Aplicación, Registro, Declaración y Pago del PMD**

**Aplicación**

La empresa ferretería y materiales de construcción masis octubre obtuvo ingresos brutos, por concepto de sus ventas por una suma de C\$ 890,000.00 en el mes de octubre del 2019, el cual se le aplicó una alícuota del 1% en concepto del impuesto del Pago Mínimo Definitivo en conformidad con la Ley, dando como resultado C\$8,900.00.

*Tabla 14 Aplicación del pago mínimo definitivo*

Datos	
Ingresos brutos	C\$641,478.67
Alícuota	1%
Calculo del Pago Mínimo Definitivo	(641,478.67X1%)
Total PMD a pagar	C\$6,414.79

Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

**Registro y Pago**

En la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis contabilizan el Pago Mínimo Definitivo como un Anticipo IR contra Banco, por lo tanto, realiza un comprobante de pago, debido a que el día que lo registran ese mismo día realiza la compensación.

*Tabla 15 Contabilización del Pago Mínimo Definitivo del mes de Octubre 2019*



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de Pago**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

**N° 0006**




Fecha: 05/11/2019

Páguese al: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: C\$6,414.79

Seis mil cuatrosientos catorce córdobas con 79/100.



Firma

**Concepto:** Contabilizando el Pago Mínimo Definitivo de la Empresa

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
118	<b>Anticipo IR</b>		C\$6,414.79	
11801	Pago Mínimo Definitivo	C\$6,414.79		
102	<b>Banco</b>			C\$6,414.79
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	C\$6,414.79		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$6,414.79	C\$6,414.79

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

**Documentos soportes:** Los soportes que utiliza la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis son: Comprobantes de pago y Comprobante de egreso.

### Declaración del Pago Mínimo Definitivo

Empresa Ferretería Y Materiales de Construcción Masis, expresa que declara este impuesto de la misma manera que las retenciones en la fuente.

*Ilustración 15 Declaración del Pago Mínimo Definitivo sección D*

ANTICIPO Y/O PMDM		
<small>ps://dgienlinea.dgi.gob.ni/declaracion/declaracion_imp_ver.php?vpasar=124-3-999-2019101-1</small>		
<small>1/2</small>		
<small>7/11/2019 Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua</small>		
28. Ingresos brutos del mes	28	641478.67
29. Ingresos por comision o margen de comercializacion	29	
30. Utilidades del Mes	30	
31. Debito fiscal	31	6414.79
32. Saldo a Favor del Mes Anterior	32	
D 33. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	33	
34. Retenciones del mes	34	
35. Credito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportacion)	35	
36. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	36	
37. Total deducciones	37	
38. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	6414.79

Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

#### **4.2.8.1.2.7. Retenciones Definitivas**

Son las que con su pago satisfacen las obligaciones tributarias total del IR, no están sujetas a devoluciones, acreditaciones o compensaciones. (Baez & Baez, 2011, p. 42)

Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo:

1. Del quince por ciento (15%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral 3 del artículo 19 de esta Ley;
2. Del veinticinco por ciento (25%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares, excepto las dietas percibidas por los concejales y concejalas por asistencia cumplida a las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y trabajo de Comisiones Municipales, para las cuales la alícuota de retención será del doce punto cinco por ciento (12.5%); y
3. Del veinte por ciento (20%) a las rentas del trabajo a no residentes.” (LeyN°987, 2019, p. 2089)

Se entiende por renta definitiva a aquellas de las cuales se obligan a pagar a una persona o una empresa por actividades comerciales, ingresos por servicios u otros, establecidas por la ley.

El contador expreso que las retenciones definitivas es un mecanismo de recaudo que grava ciertos ingresos a un porcentaje definitivo determinado por la ley, por lo que dichos ingresos no pueden ser gravados nuevamente y pasan a ser ingresos no constitutivos de Renta para la Declaración del Impuesto de la Renta, en la Empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis no aplican este tipo de retención de acuerdo a su giro económico.

#### **4.2.8.2. Impuestos Municipales**

##### **4.2.8.2.1. Definición**

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro Municipal. (Leyes y Decretos Municipales, 2009, p. 64)

Es el monto de dinero que personas naturales y jurídicas deben al Estado. La cantidad depende de los ingresos de dicha empresa, en el caso de personas naturales, depende de sus propiedades.

El contador de la empresa manifestó que se trata del importe obligatorio a cargo de las municipalidades, por el uso o el derecho de establecimientos comerciales o bienes.

##### **4.2.8.2.2 Impuesto de Matrícula**

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de Enero de cada año. (Leyes y Decretos Municipales, 2009, p. 64)

Consiste en que toda persona que tenga su propio negocio está obligada a pagar la matrícula, realizando esto de manera anual, en el mes de enero, para beneficios legales del negocio, asimismo para reconocer la legalidad y el negocio propio.

El contador señaló que el Impuesto de Matrícula se trata de un canon que se paga una vez al año como una forma de reconocimiento de la empresa. Se paga matrícula anualmente, por lo general en el mes de enero, la cual se calcula con 2% del ingreso brutos obtenidos por las ventas de los últimos tres meses del año

anterior, después que se realiza el pago se adquiere una constancia de matrícula, que tiene que estar visible en el negocio.

Mediante la guía de observación se pudo concretar que la empresa tiene visible dentro de las instalaciones la constancia de Matrícula, así todas las personas tienen acceso a verla.

#### **4.2.8.2.2.1 Aplicación, Registro y Pago**

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, con respecto al Impuesto de Matrícula expreso que para pagar este tipo de impuesto la Alcaldía Municipal pide los detalles del Ingreso Bruto de los últimos tres meses del año anterior y realizan el cálculo del Impuesto de Matrícula tomando como base los ingresos brutos de los últimos tres meses el cual el último detalle que ellos entregaron fue Ingresos Brutos de:

Octubre: C\$1,090,000.00. Noviembre: C\$1,540,000.00. Diciembre: C\$1,600,000.00, para un total de C\$4,230,000.00

*Tabla 16 Calculo de Impuesto de Matrícula*

<b>Datos</b>	
Suma de los Ingresos	C\$4,230,000.00
Promedio	(4,230,000.00/3)
Total del promedio	C\$1,410,000.00
<b>Calculo</b>	<b>Monto a pagar</b>
1,410,000.00x2%	C\$28,200.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

#### **Aplicación**

La empresa en estudio contabiliza el Pago de Matrícula como un gasto de venta y lo paga en efectivo en Banco, el cual se muestra en un comprobante de pago.

Registro y Pago

Tabla 17 Registro del Impuesto de Matrícula.



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de Pago**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

**N° 0007**  
**Fecha: 15/01/2018**



**Páguese al:** Alcaldía Municipal de Matagalpa  
**La cantidad de:** veintiocho mil doscientos cordobas Netos C\$28,200,00

*[Firma]*  
**Firma**

**Concepto:**  
 Contabilizando el pago de Matrícula del año 2017

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>5041</b>	<b>Gasto de venta</b>		C\$28,200,00	
504101	Matricula Alcaldía	28,200,00		
<b>102</b>	<b>Banco</b>			C\$28,200,00
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	28,200,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$28,200,00</b>	<b>C\$28,200,00</b>

Elaborado: E.R.T                      Revisado: E.R.T                      Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
 Fuente: Resultado de investigación, 2019.

La alcaldía municipal extiende un certificado una vez pagado dicho Impuesto donde muestra que los pagos están al día y el contribuyente lo debe de colocar en un lugar visible casi siempre en el área de Caja. (Ver anexo 8).

La Alcaldía Municipal envía un funcionario a la empresa Ferreteria y Materiales de Construcción Masis en los primeros 15 días del mes de enero, para realizar el cobro del Impuesto de Matrícula del año en curso, el cual la empresa le emite un cheque para realizar dicho pago.

**Documentos soportes:** Los soportes que se utilizan en la entidad son: Comprobante de Pago, Cheque, Constancia de Matrícula y recibo de la Alcaldía.

#### **4.2.8.2.3. Impuesto sobre Ingreso**

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Leyes y Decretos Municipales, 2009, p. 66)

Este impuesto consiste en aplicar el 1% a los ingresos de cualquier negocio, ya sea natural o jurídica, que se dedique a ofrecer algún servicio, ya sea la compra de algún producto. Este impuesto es la principal fuente de recurso del Gobierno.

Según el contador, es la alícuota que recae sobre la base imponible, la cual está compuesta por los ingresos percibidos por las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la comercialización de bienes y prestaciones de servicios en general.

En el caso de la entidad en estudio, no aplica al 1%, sino que la Alcaldía Municipal establece un monto fijo en base a los ingresos obtenidos en todo el año, para el cual, hacen una revisión que realizan los funcionarios municipales. Estos se pagan los primeros 15 días de cada mes.

##### **4.2.8.2.3.1. Aplicación, Registro y Pago**

###### **Aplicación de cuota fija**

Según el contador, la Alcaldía Municipal aplica una cuota Fija, la cual pagan todos los meses, este tipo de impuesto lo aplican según los parámetros de la misma Alcaldía, la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis paga una cuota fija de C\$ 14,100.00 y es la misma cuota los 12 meses del año.

###### **Registro y Pago**

La empresa realiza el registro de este pago como un Gasto de Venta que sale de Banco, el cual se registre de la siguiente manera:

Tabla 18 Registro del pago de cuota Fija de la Alcaldía Municipal



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de Pago**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

**N° 0008**

Fecha: 15/01/2019

Páguese al: Alcaldía Municipal de Matagalpa

La cantidad de: Catorce mil cien córdobas Netos C\$14,100,00

*[Firma]*  
Firma

Fecha: 15/01/2019

Concepto: Contabilizando la retención del Impuesto Municipal sobre Ingreso.

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5041	Gasto de Venta		C\$14,100,00	
504105	Cuota fija	C\$14,100,00		
102	Banco			C\$14,100,00
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	C\$14,100,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$14,100,00	C\$14,100,00

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

**Documentos soportes:** Los soportes que utiliza la empresa para la declaración mensual del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) al Alcaldía, son los siguientes: Comprobante de Pago y Declaración de Registros Contables.

La Alcaldía Municipal envía un funcionario a la empresa Ferreteria y Materiales de Construcción Masis en los primeros 15 días de cada mes, para realizar el cobro del Impuesto de cuota fija, el cual la empresa le emite un cheque para realizar dicho pago.

#### 4.2.8.2.4 Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la Republica, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. (Baez & Baez, 2007, p. 83)

Es el pago que toda la ciudadanía realiza por sus propiedades, esto para tener la seguridad que la propiedad ya tiene un dueño, ya que estos bienes serán registrados en el Catastro, por lo cual consta que el bien les pertenece.

El entrevistado menciona que este impuesto se aplica a las edificaciones estables o permanentes, esto en concepto de legalización y registro del bien. En Ferretería y Materiales de Construcción "Masis" se paga todos los años el impuesto de bienes inmuebles del 1% del evaluó catastral emitido por las instancias municipales correspondientes; tomando como base para hacer el cálculo del monto total del valor catastral se determinará el 80% que es el monto base para declarar.

##### 4.2.8.2.4.1. Aplicación, Registro y Pago

###### Aplicación

La alcaldía Municipal realizo un evaluó catastral al terreno de Ferretería y Materiales de Construcción Masis, el cual valoro el terreno en C\$150,000.00 el cual se le aplico el 80% que es la base imponible establecidas por la ley, dando como resultado C\$120,000.00 aplicándole la alícuota del 1% que serían C\$1,200.00 a pagar.

Tabla 19 Aplicación del Impuesto Municipal sobre bienes inmuebles (IBI)

Datos	
Valor Catastral	C\$150,000.00
Base imponible (C\$150,000.00x80%)	C\$120,000.00
Exención	C\$30,000.00
Valor a aplicar el 1%	C\$90,000.00
(C\$90,000.00 x1%)	C\$900.00
Neto a Pagar IBI	C\$900.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

## Registro y Pago

Mediante el siguiente comprobante se demuestra el registro del proceso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el cual la empresa lo registra como un Gasto de Administración usando la sub-cuenta, Impuesto especial contra Caja.

*Tabla 20 Registro del Impuesto sobre Bienes inmuebles*



### Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"

**Comprobante de Diario**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

**N° 0002**

**Fecha:** 15/01/2019

**Concepto:** Contabilizando el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>5052</b>	<b>Gastos de Administracion</b>		C\$900.00	
505205	Impuestos especiales	C\$900.00		
<b>100</b>	<b>Caja</b>			C\$900.00
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$900.00	C\$900.00

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
Fuente: Resultado de Investigación, 2019

**Documentos soportes:** Los soportes que utiliza la empresa para el registro y pago del Impuesto de Bienes Inmuebles son los siguientes: Comprobante de Pago y Recibo de la alcaldía.

La Alcaldía Municipal envía un funcionario a la empresa Ferreteria y Materiales de Construcción Masis en los primeros 15 días de cada mes, para realizar el cobro del Impuesto del IBI, el cual la empresa lo paga en efectivo.

## **4.2.9 Impuestos Indirectos**

### **4.2.9.1 Impuesto al Valor Agregado**

#### **4.2.9.1.1 Definición**

El impuesto al Valor Agregado (IVA) es el clásico tributo al consumo que grava la enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. Los actos gravados con el IVA deben realizarse en territorio nacional. (Baez & Baez, 2007, p. 65)

Es el impuesto que se paga por algún servicio o en la compra de algún bien. El IVA es un impuesto indirecto, esto porque, a diferencia de los otros impuestos, el IVA no está dirigido a ingresos, se aplica a los costos de producción y a los productos en venta.

Según el contador este impuesto lo paga el consumidor al ente recaudador y este lo declara a la administración tributaria; se reportan todos los meses el IVA proveniente de las compras a través de una planilla de crédito; mientras que el IVA por pagar lo calcula el sistema cuando se reportan los ingresos, la Ferretería y Materiales de Construcción Masis tiene productos que están exentos del IVA el cual se declaran en casillas independientes.

#### **4.2.9.1.2 Sujeto a Impuesto**

##### **4.2.9.1.2.1. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u

otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (LeyN°822, 2012, p. 10232)

Este se refiere a la persona encargada a pagar impuestos, es en el cual recae la obligación y toda responsabilidad de pago de este impuesto, lo cual ayuda a mantener el negocio en funcionamiento.

El entrevistado manifestó que es el obligado en virtud de ley, es decir, este tiene que acatar lo que le dice el Estado en cumplimiento de la ley tributaria.

#### **4.2.9.1.2.2. Sujeto Exento**

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones confesiones religiosas constituidas como Asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;

7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;

8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y

9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (LeyN°822, 2012, p. 10232)

Son aquellas que están libres de responsabilidad de pago de impuesto, esto quiere decir que no se realiza el pago de este impuesto, lo cual hace a la empresa o asociación, tener cierto un grado de independencia y no dejar la responsabilidad de pagos en una sola persona. Algunas de las empresas o asociaciones exentas de impuestos son en su mayoría Instituciones del Estado, tales como universidades estatales, hospitales, Cruz Roja, bomberos, iglesias, policías, entre otros.

El entrevistado comento que los sujetos exentos son aquellos que están libres del pago de este impuesto debido a que son organizaciones o entidades que no tienen fines de lucro.

#### **4.2.9.1.2.3. Base Imponible**

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto. (LeyN°822, 2012, p. 10233)

Es el monto sobre el cual se calcula el valor del impuesto, no se utiliza el monto total de este. Las facturas reflejan el monto al cual se le debe aplicar el impuesto.

El entrevistado manifestó que la base imponible de IVA es el monto de la venta gravable del bien o servicio, sobre la cual recae la tasa del 15%.

#### 4.2.9.1.2.4. Aplicación, Registro, Declaración y pago del IVA por Compras

##### Aplicación

Al momento de una compra se genera un crédito fiscal (IVA Acreditable), como ejemplo tenemos; la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, compro al contado a Sinsa S.A por un monto de C\$57,000.00 según la factura C-100010001886 en concepto de cerámica y láminas de gypson sin IVA, el cual podemos mostrar un ejemplo de cómo calcular el IVA al momento de efectuarse la compra.

Tabla 21 Cálculo del IVA por compras

Datos	
Valor	C\$ 57,000
Alícuota	15%
Calculo del IVA	
C\$57,000.00 X 15%	C\$ 850,550

Fuente: resultado de investigación, 2019

##### Registro y pago del IVA (Compras)

A continuación, se muestra un comprobante donde se refleja el registro del cálculo anterior de una compra con IVA utilizando sus respectivas cuentas para contabilizar en cuenta de activo según el catálogo de la empresa.

Tabla 22 IVA por compras (IVA acreditable).

	<b>Ferretería y Materiales de Construcción Masis</b>	
	<b>Comprobante de Pago</b>	
	<b>RUC N° 441-311071-0004v</b>	
		
		Fecha: 20/11/2019
Páguese al:	SINSA S.A	C\$63,840,0
La cantidad de:		
Sesenta y tres ochocientos cuarenta córdobas Netos		 Firma

<b>Concepto:</b>		<b>Fecha:</b> 20/11/2019		
Contabilizando compras de productos ferreteros				
<b>CODIGO CONT.</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
110	<b>Inventario de Mercancías</b>		C\$57,000,00	
11001	productos ferreteros	C\$57,000,00		
<b>116</b>	<b>IVA acreditable</b>		C\$8,550,00	
<b>102</b>	<b>Banco</b>			C\$63,840,00
10201	Cta. Avanz Córdobas #85682258554565	C\$63,840,00		
207	<b>Retención IR por Pagar</b>			C\$1,140,00
20703	Retención IR 2%	C\$1,140,00		
215	<b>Impuesto Municipal</b>			C\$570,00
21501	IMI por pagar 1%	C\$570,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$65,550,00</b>	<b>C\$65,550,00</b>

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua.

Elaborado: E.R.T      Revisado: E.R.T      Autorizado: P.O.M

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

#### 4.2.9.1.2.5 Aplicación, Registro, Declaración y Pago del IVA por ventas

##### Aplicación

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis en el mes de octubre del año en curso realizo una venta a un cliente en productos ferreteros que grababan IVA, pagados al contado por la cantidad de C\$100,000.00, más IVA, así podemos mostrar el cálculo:

Tabla 23 Cálculo del Impuesto del IVA (Ventas)

Datos	
valor	C\$100,000.00
Alícuota	15%
Calculo del IVA	
(100,000.00X15%)	C\$15,000.00

Fuente: Resultado de Investigación 2019

##### Registro del IVA (Ventas)

La empresa en estudio genera un impuesto por pagar siendo el IVA por pagar, al momento de realizar una venta; la empresa se dedica a la venta de materiales

ferretero; lo cual la mayoría de los productos gravan IVA pero hay algunos que están exentos, mediante el siguiente comprobante podemos representar dicho proceso de cómo se registra una venta con el IVA, con sus respectivas cuenta.

Tabla 24 Registro del IVA por ventas

	<b>Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"</b>			
	<b>Comprobante de diario</b>			
	<b>RUC N° 441-311071-0004v</b>			
				<b>N° 0003</b>
			<b>Fecha:</b>	30/10/2019
<b>Concepto:</b>	Contabilizando Ventas de productos ferreteros			
<b>CODIGO CONT.</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
102	<b>Banco</b>		C\$115,000,00	
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	C\$115,000,00		
206	<b>Impuestos por Pagar</b>			C\$15,000,00
20605	IVA por pagar	C\$15,000,00		
401	<b>Ventas</b>			C\$100,000,00
40101	Productos Ferreteros	C\$100,000,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$115,000,00</b>	<b>C\$115,000,00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

Fuente: resultado de investigación, 2019

Ilustración 16 Factura por ventas

	<b>Ferretería y Materiales de Construcción</b>	
	<b>"MASIS"</b>	
	<b>DONDE EL CLIENTE ES EL N° 1</b>	
Todo en el ramo de la Ferretería y Materiales de Construcción a los precios más bajos del mercado. <i>prop. Alexis Masis Duarte</i> Beneficio Palacio 1/2 c. al este, B° Totolate Ruc:4413110710004v Telef:2772-6808 <b>Matagalpa, Nicaragua / E-mail:masis.ferreteria@yahoo.com</b>		
<b>FACTURA DE CONTADO</b>		<b>FECHA 30/10/2019</b>
N° 0000556		
<b>Cliente:</b>	<u>Juan Pérez</u>	
<b>Dirección:</b>	<u>San Ramón</u>	

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
100	qq de cemento	500.00	50,000,00
50	qq de Hierro corrugado	100.00	50,000,00
<b>Sub Total</b>			C\$100.000,00
<b>IVA 15%</b>			C\$15.000,00
<b>TOTAL</b>			C\$115.000,00

Vendedor: Juan Martínez  
 Recibido por:  
 AHT

Fuente: resultado de investigación, 2019

**Documentos soportes:** Los soportes que utiliza la empresa son Comprobantes de diario, Comprobantes de pago, cheque y facturas.

### **Declaración del IVA**

La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis declaran mensualmente el IVA, el cual prepara planillas, una para los ingresos y otra para el crédito del IVA como podemos ver en los siguientes ejemplos:

### **Formato del crédito del IVA**

1. Abrir documento de Excel
2. Columna A presenta el numero RUC de cada uno de ellos
3. Columna B muestra la razón social, nombres y apellidos de quien se ha comprado
4. Columna C se detalla el número del documento que se utilizó para el IVA, en la mayoría de los casos es la factura
5. Columna D se refleja la descripción de pago, es decir el concepto por el cual declara ese porcentaje del IVA
6. Columna E se detalla la fecha de emisión del documento que refleja en la columna C
7. Columna F se detalla la base imponible para aplicar la alícuota del 15% del IVA

8. Columna G se refleja el monto del IVA que se ha aplicado a la base imponible

9. Columna H refleja el código del reglón a declarar.

*Ilustración 17 Planilla del IVA Acreditable proveniente de las Compras*

No. RUC	Nombre y apellidos o Razon social	No documento	COMPRAS	Fecha documento	Ingresos sin IVA	Valor IVA trasladado o Autotraslacion	No de reglon
0310000001820	CEMEX	1000392257	COMPRAS	11/10/2019	C\$ 24.355,79	C\$ 3.653,37	11
0310000001820	CEMEX	1000392259	COMPRAS	11/10/2019	C\$ 3.338,22	C\$ 500,63	11
0310000001529	COIRSA	00272966	COMPRAS	15/10/2019	C\$32.791,19	C\$4.918,68	11
0310000005737	CASA MCGREGOR	28305	COMPRAS	18/10/2019	C\$21.969,84	C\$3.295,49	11
0310000028923	CONINCA	14013	COMPRAS	20/10/2019	C\$11.687,78	C\$1.753,17	11
642801650004V	IMPORTACIONES BETANCO	36876	COMPRAS	27/10/2019	C\$939,25	C\$140,89	11
0310000081956	LANCO NICARAGUA S.A	0153313	COMPRAS	29/11/2019	C\$53.927,29	C\$8.089,08	11
0310000001790	PINTURA SUR S.A	0056483	COMPRAS	30/11/2019	C\$1.920,00	C\$288,00	11
0310000033900	TINACOS Y TANQUES DE NICARAGUA S.A	22889	COMPRAS	30/11/2019	C\$7.010,47	C\$1.051,57	11
					C\$ 157.939,83	C\$ 23.690,88	

Fuente: resultado de investigación, 2019

*Ilustración 18 Planilla de ingresos*

Concepto	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cant. de máq. y mesas de juego
<b>Base Imponible para determinar el IVA</b>	
Ingresos gravados del mes (tasa 15%)	C\$622.540,00
Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (tasa 7%)	
Ingresos por exportación de bienes tangibles	
Ingresos por exportación de bienes intangibles	
Ingresos del mes exentos	

Ingresos del mes exonerados			
<b>Base Imponible para determinar ISC</b>			
Ingresos por enajenación de productos derivados del petróleo			
Ingresos por enajenación de azúcar			
Ingreso por enajenación de bienes de la Industria Fiscal			
Ingresos por enajenación de otros bienes de Fabricación Nacional			
Ingresos por enajenación de bienes importados de la Industria Fiscal			
Ingresos por exportación de bienes gravados con tasa 0%			
Base gravable de ISC-IMI para empresas generadoras de energía eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica			
Ingresos por operaciones exoneradas			
<b>Base Imponible para determinar PMD o Anticipo</b>			
Ingresos brutos del mes		C\$622.540,00	
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			
<b>Base Imponible para determinar impuesto Casino</b>			
Total máquinas de juegos			
Cantidad de mesas de juego			
<b>Sucursales</b>	<b>Factura inicial</b>	<b>Factura final</b>	<b>Serie</b>
1	000552	000553	A

Fuente: resultado de investigación, 2019

Para realizar la declaración del IVA proveniente de las compras es necesario realizar la planilla de crédito reflejada anteriormente; y el IVA por pagar el mismo sistema lo calcula cuando reporta los ingresos siempre y cuando este grave IVA.

Solo se ha de ingresar al sistema los ingresos que graven IVA y los que estén exentos y el mismo sistema se encarga de calcularlo, la empresa en estudio lleva un detalle del IVA por pagar meramente por control.

Ilustración 19 Declaración del IVA

 <b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>¡Q! Pueblo, Presidente!</i>		<b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
124	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS</b>		Fecha de Presentación 05 / 11 / 2019
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva    2019084494347		Período a Declarar Octubre / 2019 Mes / Año	
<b>DATOS GENERALES</b>			
A Apellidos y Nombres o Razón Social		RUC	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>			
1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	822540.00	
2. Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)	2		
3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3		
4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4		
5. Ingresos del mes por operaciones exentas	5	18938.87	
6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6		
B 7. Débito fiscal	7	93381.00	
8. Total créditos fiscales del mes	8	100706.42	
9. Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito/débito)	9		
10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10		
11. Saldo a favor del mes anterior	11	14669.01	
12. Total deducciones	12	115375.43	
13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13		21994.43

Fuente: resultado de investigación, 2019

Como podemos observar en esta declaración los ingresos gravados del mes son todas las ventas que están gravadas con el 15% y los ingresos por operaciones exentas son las ventas en las cuales la factura no tienen IVA, el crédito fiscal son los valores de las planillas de créditos; si hay un saldo a favor en el mes que se declara y en el siguiente mes que declares hay un saldo a pagar el sistema resta el saldo a favor al saldo a pagar y así sucesivamente.

Para realizar el pago, es necesario efectuar la compensación del IVA de la siguiente manera:

Tabla 25 Compensación del IVA

IVA por Ventas (IVA por pagar)	IVA por compras (IVA acreditables)	Saldo a favor del Mes anterior	saldo a favor
C\$93,381.00	C\$100,706.42	C\$14,669.01	C\$21,994.43

Fuente: resultado de investigación, 2019

Tabla 26 Contabilización de la compensación del IVA

	<b>Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"</b>			
	<b>Comprobante de diario</b>			
	<b>RUC N° 441-311071-0004v</b>			
			<b>Fecha:</b>	30/10/2019
<b>Concepto:</b>	Contabilizando compensación del IVA			
<b>CODIGO CONT.</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
20605	IVA por pagar		C\$93,381.00	
116	IVA acreditable			C\$93,381.00
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$93,381.00</b>	<b>C\$93,381.00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

#### 4.2.9.2 Impuesto Selectivo de Consumo

##### 4.2.9.2.1 Definición

El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías, identificadas y clasificadas arancelariamente. (LeyN°987, 2019, p. 2093)

Este impuesto se les aplica a determinados productos fabricados en el país. El monto a pagar depende del producto.

El entrevistado manifestó que es un impuesto que se le aplica al consumo, enajenación e importación de productos suntuarios (de lujo).

##### 4.2.9.2.2 Sujeto al Impuesto

###### 4.2.9.2.2.1. Sujeto Pasivo

Están sujetos a las disposiciones de este Título:

1. El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados;

2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados; y

3. Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción. (LeyN°822, 2012, p. 10238)

Las personas que están obligados al pago de este tributo son los que están exclusivamente en la fabricación o importación de estos productos.

El contador de la empresa expreso que las personas sujetas a este impuesto son las personas o empresas que estén vinculadas a la importación, fabricación y venta de esos productos suntuarios.

#### **4.2.9.2.2. Exenciones subjetivas**

Están exentos del pago del ISC, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 287 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;

2. Los Poderes de Estado, en cuanto a donaciones que reciban;

3. Los gobiernos municipales, gobiernos regionales y regiones autónomas, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;

4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;

5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense; (LeyN°822, 2012, pág. 10238)

6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica en cuanto a los bienes destinados exclusivamente para fines religiosos;

7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;

8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y

9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (LeyN°822, 2012, p. 10238)

Se encuentran libres de pagar impuestos realizando esto de manera que las instituciones que están exentas de impuesto tengan una mejor estabilidad económica. La mayoría de las instituciones son pertenecientes al Estado y con fines de bienestar social.

En la entrevista realizada, el contador menciona que las personas exentas a este impuesto son organización sin fines de lucro o con intenciones de obtener algún beneficio propio de estas ventas.

#### **4.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales**

##### **4.2.10.1 Tasa por Servicios y Aprovechamiento municipal**

Son tasas, las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (Leyes y Decretos Municipales, 2009, p. 69)

Es el aporte obligatorio para el goce de determinado derecho. El monto del aporte ira en dependencia del servicio, todo esto regulado por la Alcaldía correspondiente.

El contador de la empresa concreto que las tasas por servicios que aplican son estipuladas por la Alcaldía Municipal, la cual por los momentos solo aplica tasas por servicios y no aplica por aprovechamiento municipal.

#### **4.2.10.1.1. Tasas por servicios**

Toda persona natural o jurídica que necesite hacer un fierro para marcar ganado o madera deberá solicitar permiso a la Alcaldía informando de sus características y le será extendido, en su caso, previo el pago de la tasa correspondiente.

Toda persona natural o jurídica propietaria de ganado deberá matricular o registrar en la Alcaldía su fierro o marca de herrar y renovar este registro cada año en el mes de Enero, para lo cual abonará una tasa. La Alcaldía extenderá y entregará una certificación acreditativa de este registro y de su renovación cada año.

El fierro habrá de ser matriculado en cada uno de los municipios donde el propietario mantenga ganado marcado con el mismo. Para efectuar esta matrícula será necesario presentar la escritura de propiedad de la finca donde el solicitante mantendrá las reses o documentos que acrediten su derecho de uso o arrendamiento.

Para cualquier traslado de ganado fuera de la circunscripción municipal se deberá obtener de la Alcaldía un permiso o guía por el que el propietario abonará la tasa que se establezca en función del número de animales trasladados.

La Carta de Venta de Ganado deberá ser autorizada por el Alcalde del municipio donde el vendedor tenga matriculado el fierro. Para tramitarla se requerirá la presencia del vendedor, que deberá presentar para ello el original de la Carta de Venta anterior con el fin de anularla o anotar en ella las reses objeto de la venta,

y abonar la tasa establecida en función del número de reses vendidas. (Baez & Baez, 2011, págs. 380 - 381)

Si por causa justificada (feria ganadera) hubiere de gestionarse la Carta de Venta en municipio donde el vendedor no tenga matriculado el fierro, éste deberá presentar, además, la guía de ganado y certificación de la matrícula del fierro extendida por la Alcaldía correspondiente.

Los destazadores autorizados habrán de obtener permiso para el destace de cada animal, que le será extendido a través de la “Boleta de Destace”, previo el pago de la tasa establecida.

El destace de ganado mayor y menor deberá realizarse en los rastros municipales por cuya utilización los destazadores autorizados habrán de abonar una tasa por cada animal sacrificado. Esta tasa incluirá el servicio de corralaje, en su caso.

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntando planos y presupuesto de las obras y abonar una tasa por la misma. Igualmente deberá solicitar el derecho de línea” previo abono de una tasa.

Si existiera en el municipio, Delegación del Ministerio de la Construcción y Transporte y fuera ésta la encargada de extender la licencia o permiso de construcción, el solicitante ante esta institución deberá acompañar en todo caso a su solicitud el “Derecho de Línea” que habrá obtenido de la Alcaldía previa presentación de los documentos y abono de la tasa establecida.

Los derechos de inhumación a perpetuidad y las tasas por el servicio y mantenimiento del cementerio se regirán por lo establecido en el Decreto 1537 del 21 de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, pero la cuantía de los derechos y tasas se determinarán en función de los costos que represente para la Alcaldía la prestación de este servicio.

Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público harán ronda hasta la mitad del camino que le corresponde en los meses de Julio y Noviembre de cada año. (Baez & Baez, 2011, págs. 380 - 381)

El que no lo hiciere en el tiempo establecido será notificado de su obligación y si persiste en su incumplimiento será multado y habrá de abonar el costo de la ronda si ésta es realizada por el personal de la municipalidad o por terceros contratados a tal fin por Alcaldía.

La multa que imponga la Alcaldía no podrá exceder del cincuenta por ciento del costo de realización de la ronda.

Los tramos o espacios del mercado municipal serán adjudicados por la Alcaldía, que determinará la cantidad mensual a pagar por cada adjudicatario en función tanto de la ubicación y tamaño del tramo o puesto de venta como de los costos de este servicio.

Las tarifas de las tasas reguladas en este capítulo que gravan documentos que expiden o tramitan las Alcaldías se fijarán teniendo en cuenta el costo del servicio y el carácter del documento expedido o tramitado.

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de callas, cementerio, rastro y las referidas o cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinarán de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos.

Para la determinación de las tarifas de las tasas reguladas en este capítulo las Alcaldías presentarán al Ministerio Delegado de la Presidencia de su respectiva Región una propuesta con cada una de las tarifas de las diferentes tasas adjuntando el estudio de costo correspondiente a cada una de ellas. (Baez & Baez, 2011, pp. 380 - 381)

La tasa por servicios se refiere a cuando se paga determinada suma de dinero por el uso o goce de un bien. Estos podrían ser el alumbrado público, acueductos o alcantarillado, entre otras.

El contador expreso que las tasas por servicios se refieren al monto de dinero que se paga por el goce de algún servicio brindados por funcionarios o trabajadores municipales. En Ferretería y Materiales de Construcción Masis, solo percibe del servicio de Tren de Aseo.

#### 4.2.10.1.1. Aplicación, Registro y Pago

##### Aplicación

En la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis pagan cada mes una tasa de C\$50.00 por el uso de tren de Aseo.

##### Registro

La empresa registra las tasas de servicios como un gasto de venta que es pagado en efectivo directamente de caja, debido a que es un pago menor y la alcaldía del municipio envía a un funcionario a realizar los cobros directamente a la empresa, el cual lo podemos representar en el siguiente comprobante de diario:

*Tabla 27 Registro del pago en efectivo de una tasa por servicio.*

		<b>Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"</b>		
		<b>Comprobante de Diario</b>		
		<b>RUC N° 441-311071-0004v</b>		
				<b>N° 0005</b>
		<b>Fecha:</b>	<u>15/10/2019</u>	
<b>Concepto:</b>	Registro del Pago en efectivo de una tasa por servicio			
CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5041	Gasto de Venta		C\$50,00	
100	Caja			C\$50,00
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$50,00</b>	<b>C\$50,00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
Fuente: Resultado de Investigación 2019

#### 4.2.10.1.2. Tasas por aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente.

Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

Las reservas de aparcamiento en la vía pública deberán ser autorizadas por la Alcaldía, previo informe favorable de la Policía Sandinista, y los beneficiarios pagarán una tasa anual por cada metro cuadrado reservado.

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación.

Si se trata de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente esta tasa, determinada según lo establecido en el párrafo anterior se abonará en el mes de Enero de cada año.

Para la ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comida, mesas o con cualquier fin comercial deberá solicitarse permiso previo a la Alcaldía.

Una vez concedido el permiso, en su caso, el beneficiario deberá abonar la tasa establecida y respetar el plazo de ocupación que se le haya autorizado.

Cuando por motivo de la ejecución o demolición de alguna obra fuese necesario ocupar la calle o aceras con materiales o maquinaria de construcción; el propietario de la obra deberá solicitar autorización a la Alcaldía y si le es concedida habrá de enterar la tasa diaria establecida por cada metro cuadrado ocupado.

Cuando para beneficio exclusivo de uno o varios inmuebles sea necesario realizar obra en la vía pública, tales como zanjas para la instalación de tuberías, los propietarios habrán de solicitar autorización previa a la Alcaldía.

Una vez concedida la autorización habrá de depositar en la Tesorería Municipal, previamente a la realización de las obras, el importe del costo total de la reconstrucción o reparación de la vía pública.

Las tarifas de las tasas por aprovechamiento reguladas en los artículos anteriores serán determinadas a criterio de la Alcaldía, previa autorización del Ministro Delegado de la Presidencia, aplicando el procedimiento del artículo 41 de este Plan de Arbitrios.

Los propietarios de predios baldíos están obligados a mantenerlos cercados y limpios.

Si incumplieran esta obligación serán notificados por la Alcaldía informándoles que en caso de no proceder a cercarlos o limpiarlos en un plazo de quince días la municipalidad podrá hacerlo con su personal o con personal contratado al efecto, quedando obligado el propietario a abonar todos los gastos ocasionados que le serán justificados por la Alcaldía, más una multa que no podrá exceder del cincuenta por ciento del costo de la realización de la obra.

La extracción de madera, arena o cualquier otro producto de terrenos ejidales o municipales no podrá hacerse sin autorización previa de la Alcaldía, la cual determinará en cada caso la tarifa de la tasa a abonar en función del valor comercial de los productos extraídos. (Baez & Baez, 2011, pp. 382-383)

Las tasas por aprovechamientos consisten en el monto que aplican las Alcaldías, por el derecho de mejoramiento de propiedades y/o cambio de infraestructuras, establecimientos comerciales, y por la explotación de madera u otros materiales productos de terrenos propiedades del Estado, con autorización de este.

El contador de la empresa manifestó que las Tasas por Aprovechamiento es el valor que tiene el solicitar ciertos permisos, los cuales son controlados por la Alcaldía. La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, por los momentos no usan ninguna tasa por servicio de aprovechamiento municipal.

#### **4.2.10.2 Contribuciones Especiales**

#### **4.2.10.2.1 Seguro Social**

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.  
(LeyN°539, 2006, p. 1)

El Seguro Social es una entidad estatal que tiene el fin de garantizar que el trabajador tenga protección laboral, obteniendo beneficios a base de su propia aportación. Estos beneficios pueden ser consultas médicas, medicinas, entre otras.

El contador manifestó que el seguro social fue creado para brindar los derechos y beneficios al sector laboral y una vez inscrito está asegurado, el cual brinda y vela por los beneficios de los trabajadores asegurando, invalidez, vejez, muerte y riesgo laboral del trabajador, asegurando de igual manera beneficios para los familiares, como esposa, hijos y personas que dependan del tipo de régimen de afiliación del asegurado en caso de fallecimiento y vejez.

##### **4.2.10.2.1.1 Régimen de Afiliación**

###### **4.2.10.2.1.1.2 Integral**

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (Inss, 2019, p. 1)

Es el seguro obligatorio que cubre el derecho a visitas médicas a clínicas provisionales que estén afiliadas al Instituto de Seguridad Social; a la maternidad, en este se incluyen el derecho al salario de los 3 meses de subsidio,

a todo lo que conlleva el parte y la leche del bebe. Los hijos de asegurados tienen derecho a las clínicas provisionales hasta la edad de 12 años. Asimismo, se tiene derecho a una pensión por vejez. Este seguro se paga una parte el empleador (patronal) y otra el trabajador (laboral).

El contador manifiesta que el Régimen Integral cubre IVM-RP más atención médica por enfermedades comunes y accidentes laborales, también tienen atención médica los hijos de 0-12 años las esposas en caso de embarazo y el asegurado siempre y cuando este cotizando y también es de carácter obligatorio

#### **4.2.10.2.1.1.3. IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)**

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (Inss, 2019, p. 1)

El IVM cubre únicamente la invalidez en general y el derecho a la pensión por vejez. Este se paga una parte el empleador (patronal) y otra parte el trabajador (laboral).

Según el contador el régimen IVM-RP, Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgo Laboral: en este régimen los asegurados no tienen atención médica, solamente tienen atención para cubrir el riesgo laboral, no para enfermedad común y de esta manera se le garantiza una pensión al asegurado para invalidez o cualquier otra causa originada por riesgo laboral.

#### **4.2.10.2.1.1.4. Régimen facultativo**

##### **4.2.10.2.1.1.4.1. Facultativo Integral**

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. (Inss, 2019, p. 1)

Este seguro solo lo paga la persona que trabaja por cuenta propia. Su tasa es mayor que la del Facultativo IVM ya que este, además de, tener derecho a pensión por vejez e invalidez, se cubre la maternidad y a visitas médicas a las clínicas provisionales afiliadas al Instituto de Seguridad Social.

#### **4.2.10.2.1.1.4.2. Facultativo IVM**

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. (Inss, 2019, p. 2)

Este seguro solo lo paga la persona que el trabajador ya que es un tipo de seguro creado para aquellos que laboran por cuenta propia. Este cubre el derecho a pensión por vejez y la invalidez.

De acuerdo con el contador el Régimen Facultativo está diseñado para aquellas personas que tienen semanas cotizadas pero que no han ajustado con las semanas que establece la ley, y da la oportunidad de manera independiente sin necesidad de depender de un patrón de seguir cotizando.

El régimen que aplica la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, es Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

#### **4.2.10.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral**

##### **4.2.10.2.1.2.1. Régimen Integral**

La cotización de los afiliados obligatorios al Régimen Integral será distribuida de la siguiente manera:

##### **a) Para la Rama de IVM:**

-A cargo del empleador:

13.50%, para los empleadores que tengan 50 trabajadores o más;

12.50%, para los empleadores que tengan menos de 50 trabajadores.

-A cargo del trabajador: 4.75%

##### **b) Para la Rama de Riesgos Profesionales:**

-A cargo del empleador: 1.50%

**c) Para la Rama de Víctimas de Guerra:**

-A cargo del empleador: 1.50%

**d) Para la Rama de Enfermedad y Maternidad:**

-A cargo del Empleador 6.00%

-A cargo del Trabajador 2.25%

-A cargo del Estado 1.75% (Decreto06-2019, 2019, pp. 1009-1010)

Para mejor entendimiento acerca del Régimen Integral, se presentará el siguiente cuadro:

*Tabla 28 Análisis del régimen Integral*

Concepto	Cuota patronal		Cuota laboral
	Menos de 50 empleados	Más de 50 de empleados	
IVM	12.50%	13.50%	4.75%
Riesgos profesionales	1.50%	1.50%	-
Victimas de guerra	1.50%	1.50%	-
Enfermedad y Maternidad	6%	6%	2.25%
<b>Total</b>	<b>21.50%</b>	<b>22.50%</b>	<b>7%</b>

Cuota del Estado	
Enfermedad y Maternidad	1.75%
<b>Total</b>	<b>1.75%</b>

**4.2.10.2.1.2.2. Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales**

La cotización de los afiliados obligatorios al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales será distribuida de la siguiente manera:

**a) Para la Rama IVM:**

-A cargo del empleador: 13.50%, para los empleadores que tengan 50 trabajadores o más; 12.50%, para los empleadores que tengan menos de 50

trabajadores.

- A cargo del trabajador: 4.75%.

**b) Para la Rama de Riesgos Profesionales:**

-A cargo del Empleador 1.50%

**c) Para la Rama de Víctimas de Guerra:**

-A cargo del empleador 1.50%

- A cargo del trabajador 0.25% (Decreto06-2019, 2019, p. 1009)

A continuación, se mostrará la cuota patronal y laboral del régimen IVM para una mejor comprensión:

*Tabla 29 Análisis del régimen IVM*

Concepto	Cuota patronal		Cuota laboral
	Menos de 50 empleados	Más de 50 de empleados	
IVM	12.50%	13.50%	4.75%
Riesgos profesionales	1.50%	1.50%	-
Victimas de guerra	1.50%	1.50%	0.25%
<b>Total</b>	<b>15.50%</b>	<b>16.50%</b>	<b>5%</b>

**4.2.10.2.1.2.3. Facultativo IVM e Integral**

Las cotizaciones al seguro facultativo serán del 22.25% para el régimen facultativo integral y de 14% para el régimen facultativo IVM. (Decreto06-2019, 2019)

Los regímenes facultativos son exclusivamente para los trabajadores que laboran por cuenta propia y por ende cotizan ellos mismos.

En la entrevista realizada, el contador expreso que en Ferretería y Materiales de Construcción Masis, la cuota laboral es del 5% y la patronal 15.5%

**4.2.10.2.1.3. Registro y aplicación del Seguro Social**

**Aplicación**

A continuación, se muestra el cálculo para el INSS, teniendo en cuenta el salario mensual de Administrador de la entidad Ferretería y Materiales de Construcción Masis.

*Tabla 30 Aplicación Régimen IVM*

Datos	
Salario	C\$ 12,000.00
Calculo	Monto a pagar
INSS Laboral (C\$ 12,000.00 * 5%)	600.00
INSS Patronal (C\$ 12,000.00 * 15.5%)	1,860.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

### Registro y pago

El cálculo anterior se muestra en el siguiente comprobante de pago utilizando la cuenta de Seguro Social INSS y Gastos acumulados por pagar contra Banco para saldar la deuda.

*Tabla 31 Aplicación Régimen IVM*



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de pago**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

Fecha: 15/09/2019

Páguese al: Inss C\$2,460.00

La cantidad de: Dos mil cuatrosientos sesenta cordobas netos.

---

Firma

**N° 0009**

Fecha: 15/09/2019

**Concepto:** Contabilizando pago del INSS del mes de Septiembre 2019

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER

208	<b>Seguro Social INSS</b>		600,00	
204	<b>Gastos Acumulados por pagar</b>		1,860,00	
20403	INSS Patronal	1,860,00		
102	<b>Banco</b>			2,460,00
10201	Cta. Avanz Córdoba #85682258554565	2,460,00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$2,460,00</b>	<b>C\$2,460,00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua  
Fuente: Resultado de Investigación, 2019

**Documentos soportes:** Los documentos utilizados en este movimiento son: Comprobante de Pago y facturas emitidas por el INSS.

#### **4.2.10.2.2 Aporte al Inatec**

##### **4.2.10.2.2.1. Inatec**

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) es la institución por medio de la cual se garantiza Capacitación, Educación Técnica y Tecnológica gratuita y de calidad a las familias nicaragüenses, así como a instituciones y empresas aportantes del 2%. (Inatec, 2019)

Es una entidad estatal que brinda a la población servicios educativos de forma gratuita, en beneficio de la formación académica y de aprovechamiento para el futuro para los usuarios.

Según el contador, el Inatec es una organización estatal que se encarga de regular la aportación del 2% con el fin de, con estos mismos fondos, ofrecer de manera gratuita, educación técnica y de recreación.

##### **4.2.10.2.2.2. Aporte**

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. (Baez & Baez, 2007, p. 361)

Al salario básico de cada trabajador se le aplicará un 2%, el cual estará a cargo el empleador.

El contador de la empresa comento que pagan el 2% de los salarios de los empleados, a cargo del empleador.

#### 4.2.10.2.2.3. Aplicación, Registro y Pago

##### Aplicación

Para realizar el siguiente cálculo se tomará en cuenta el salario del Administrador de la entidad en estudio, aplicándole el porcentaje correspondiente.

*Tabla 32 Aplicación Inatec*

Datos	
Salario	C\$ 12,000.00
Calculo	
Inatec (12,000.00 * 2%)	240.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019.

##### Registro y pago

El cálculo anterior refleja el monto a pagar de Inatec, La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis lo registra de la siguiente manera:

*Tabla 33 Registro y Pago del INATEC*



**Ferretería y Materiales de Construcción "Masis"**  
**Comprobante de Diario**  
**RUC N° 441-311071-0004v**

**N° 0006**

Fecha: 15/09/2019

**Concepto:** Contabilizando pago de Inatec del mes de Septiembre 2019

CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
204	Gastos acumulados por pagar		C\$240.00	
100	Caja General			C\$240.00
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$240,00</b>	<b>C\$240.00</b>

Elaborado: E.R.T

Revisado: E.R.T

Autorizado: P.O.M

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

**Documento soporte:** Los soportes utilizados en este asiento son los siguientes: comprobante de diario y factura emitida por el Inatec.

### 4.3. Valoración del Registro, Aplicación y Pago

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación hemos constatado de la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, cumple con los estatutos legales, realizando las respectivas y pagos, en tiempo y forma.

Los impuestos fiscales los declara mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET). Los impuestos y las tasas municipales los paga a través de los recolectores de la Alcaldía, y lo correspondiente a Contribuciones Especiales del INSS e INATEC, los hace mediante pagos directamente al Banco.

#### **Matriz Comparativa**

Al finalizar el proceso de recolección de información sobre la empresa, a través de la entrevista, se realizó una comparación de las disposiciones legales con los resultados obtenidos, podemos decir que la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis, efectúa correctamente del Registro, Aplicación y Pago de los tributos a los que está sujeto.

*Tabla 34 Tabla Comparativa*

Impuestos aplicados en la empresa			Aplicación, Registro y Pago según Ferretería y Materiales de construcción Masis.	Aplicación, Registro y Pago según la ley
Impuesto de la Renta	Retenciones	Rentas de Trabajo	La empresa aplica este impuesto solo uno de los trabajadores, aplica, el resto están exentos de este impuesto debido a que los empleados no devengan un salario con lo establecido por la ley de concertación tributaria Art 23. Este se registra como Retención IR por pagar	Art: 20 La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente. La

		como un Pasivo, es pagado el 5 de cada mes.	base imponible para las dietas es su monto bruto percibido. Art: 23 Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva.
	Rentas de Actividades Económicas	La empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis las rentas de actividades económicas están en el rango de C\$500,000.00 a más lo cual aplican 25% según la tabla.	Art: 35 La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.
	Retenciones en la fuente	Se realizan retenciones en la fuente, las más utilizadas son el 2% por la compra de bienes y 2% servicios profesionales, aplicada a una empresa con personería jurídica. Se contabilizan en la cuenta Retenciones IR por pagar en el pasivo y se pagan el 5 de cada mes.	Según el catálogo de retenciones que publica la DGI aplican una tasa del 2% para la compra de bienes y el 2% de retención en la fuente si es aplicada a una personería jurídica y del 10% si es aplicada a una persona Natural.
	Pago Mínimo Definitivo	La empresa paga el anticipo mensual del IR del 1%, contabilizando este anticipo en la cuenta Pago Mínimo Definitivo como un activo.	Art: 61 El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable.
	IR Anual	Se calcula de acuerdo al 25% de las utilidades obtenidas por la empresa deduciendo a este aporte	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. Art. 55 IR

		el PMD ya pagado y se registra como un pasivo	a pagar. El IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente Ley.
Impuestos Municipales	Impuesto de Matricula	Se paga matricula anualmente, la cual se calcula con 2% del ingreso brutos obtenidos por las ventas de los últimos tres meses del año anterior. Este se registra en la cuenta Gastos de Venta.	Art:5 Plan de Arbitrio Municipal. El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo de dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.
	Impuesto sobre Ingreso	En el caso de la entidad en estudio, después del pago de matrícula la Alcaldía Municipal establece un monto fijo en base a los ingresos obtenidos en todo el año el cual lo pagan los primeros 15 días de cada mes. Contabiliza este en la cuenta Retención por Pagar en el pasivo.	Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	En Ferretería y Materiales de Construcción Masis se paga todos los años el impuesto de bienes inmuebles del 1% del evalúo catastral emitido por las instancias municipales	La tasa o alícuota del IBI será el uno por ciento (1 %) sobre el evaluó catastral según el Art:4 del decreto 3-94 del IBI.

		correspondientes. Registrado como un Gasto Administrativo.	
Impuesto al Valor Agregado	IVA por pagar	Se reportan todos los meses el IVA proveniente de las compras a través de una planilla de crédito; mientras que el IVA por pagar lo calcula el sistema cuando se reportan los ingresos, la Ferretería y Materiales de Construcción Masis tiene productos que están exentos del IVA el cual se declaran en casillas independientes.	La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).
	IVA acreditable		
Tasa Municipal	Tasa por Servicio	La única tasa municipal a la que aplica la empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis es el pago del Tren de Aseo, la cual es contabilizada como Gasto de Venta	El Art. 40 del plan de arbitrio contempla que el servicio de recolección de basura como una tasa de servicios.
Contribuciones especiales	Inss	En la empresa aplican el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual su tasa corresponde al 5% laboral y 15.5% al patronal.	El reglamento de seguridad social dispone las tasas por aportaciones patronales y laborales. El régimen invalidez vejes y muerte del 5% la cuota laboral y la cuota patronal del 15.5% cuando tiene menos de 50 empleados.
	Inatec	En Ferretería Masis se pagan el 2% de los salarios de los empleados, a cargo del empleador.	El Art. 25 de la ley orgánica del instituto nacional tecnológico establece que es el 2% calculado sobre los salarios de los trabajadores de la empresa.

## **V. CONCLUSIONES**

Al evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis del Departamento de Matagalpa en el periodo fiscal 2019, se concluye lo siguiente:

1. Se identificó que los Tributos aplicados a la Empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis son:

Impuesto sobre la Renta (IR): La entidad al ser perteneciente al régimen general está en la obligación de declarar anualmente las Rentas de Trabajo, Rentas de Actividades Económica, Retenciones en la fuente (ya sea por compra de bienes y servicios o servicios profesionales) y Pago Mínimo Definitivo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA): La Empresa Ferretería y Materiales de Construcción Masis debido a su giro económico está sujeto a la declaración del IVA, por enajenación de bienes.

Impuestos Municipales como el Impuesto de Matricula, Impuesto Sobre Ingreso e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tasas Municipales: La entidad ocupa la Tasa por Servicio en concepto del Tren de aseo.

Contribuciones Especiales como el Seguro Social INSS, en el cual están afiliados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el aporte mensual del 2% al Inatec.

La empresa no está aplica al pago de Retenciones Definitivas, Rentas de Capital, Ganancias o Pérdidas de Capital e Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

2. Se considera que en Ferretería y Materiales de Construcción Masis es de gran relevancia su debido registro, aplicación y pago, puesto que gracias a este se lleva una correcta contabilización de los Tributos, así mismo del correcto cálculo de estos, de esta manera cumplir con lo establecido.

3. Conforme a nuestro criterio, la entidad en estudio cumple con las normas establecidas en las leyes, en cuanto al cumplimiento de las fechas establecidas, procedimientos de pago y contabilización, formatos y alícuotas respectivas, al momento de registrar aplicar, y pagar los diferentes tributos a los que está sujeta Ferretería y Materiales de Construcción Masis.

## **VI. BIBLIOGRAFÍA**

- Anaxandra Lumbi, G. G. (2016). *Registro, Aplicación y Pago de Tributos en la Empresa CONCAMSA del Departamento de Managua en el Periodo 2016*. . Matagalpa, Nicaragua.
- Baez, J., & Baez, T. (2007). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua*. Managua, Nicaragua.
- Baez, J., & Baez, T. (2007). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua*. Managua, Nicaragua.
- Baez, J., & Baez, T. (2011). *Todo Sobre Impuestos, 8va Edición*. Managua, Nicaragua.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: PEARSON EDUCACIÓN.  
Recuperado el 28 de junio de 2019
- Carcache, M. (2005). *Contabilidad Tributaria*. Managua, Nicaragua: Impresiones MARBU.
- Carrion, M. (2002). *Manual Elemental De Derecho Financiero y Tributario*.
- Castillo, D. A. (2016). *Incentivos tributarios al "Hotel Bella Estancia" en el Período 2015-2019 de acuerdo a la ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la Republica de Nicaragua*. Managua, Nicaragua.
- Cruz, E. Q. (2014). *La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Perú.
- Decreto06-2019. (2019). *Decretos de Reformas al Decreto N° 975 "Reglamento General de la Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- DecretoEjecutivoN°455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- DecretoN°1-2013. (2013). *Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- Dgi. (17 de Julio de 2019). *Dirección General Impositiva*. Obtenido de <https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,0,es,0>,
- Galindo, L. (1998). *Técnicas de Investigación en Sociedad, Cultura y Comunicación*. México: Pearson Educación Latinoamérica.
- Gonzalez, G. (3 de Octubre de 2019). *Definición de Manual de Funciones*. Obtenido de <https://gilbertogonzalezsanchez.files.wordpress.com/2012/10/trabajo-3-definicic3b3n-del-manual-funciones.pdf>
- Gutiérrez, C., Lúquez, K., & Vidaurre, D. (2016). *Aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016*. Matagalpa, Nicaragua.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Batista, P. (2002). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Recuperado el 28 de junio de 2019

- Inatec. (17 de Julio de 2019). *Instituto Nacional Tecnológico*. Obtenido de <https://www.tecnacional.edu.ni/acerca/>
- Inss. (17 de Julio de 2019). *Instituto Nacional de Seguridad Social*. Obtenido de <https://www.inss.gob.ni/index.php/tramites-37/10-afiliaciones/13-regimenes-de-afiliacion>
- Koontz, H. (2012). *Administración, una perspectiva global y empresarial*. Mexico: McGraw. Recuperado el 26 de junio de 2019
- Koontz, H., Weihrich, H., & Cannice, M. (2012). *Administración, Una perspectiva global y empresarial*. Mexico: McGraw Hill.
- LEY 822 LCT. (s.f.). *WWW.GOOGLE.COM*. Obtenido de <WWW.GOOGLE.COM.NI/ASH/09877/JJG>
- Leyes y Decretos Municipales*. (2009). Managua, Nicaragua.: BITECSA.
- LeyN°539. (2006). *Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- ley-N°562. (2005). *Código Tributario de la República de Nicaragua*. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- LeyN°822. (2012). *Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua. Obtenido de <WWW.GOOGLE.COM.NI/ASH/09877/JJG>
- LeyN°987. (2019). *Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 822*. Managua, Nicaragua.
- Lopez, A. C. (2012). *La Cultura Tributaria en un grupo de Actividades Económica Informal en la providencia de Pichincha - Canton Quito*. Quito, Ecuador.
- Malhotra, & Naresh. (2004). *Investigación de Mercado, Cuarta edición*. Naucalpan de Juárez, Edo, de México: PEARSON EDUCACIÓN.
- Méndez, J. (2011). *La Economía en la empresa en la sociedad del conocimiento*. Mexico: McGraw Hill.
- Méndez, J. A. (2014). *Regulación de los negocios del microempresario informal para su inserción en el marco legal fiscal vigente en Guatemala*. Guatemala.
- Nica-Tributos. (2019). Regimen Integral.
- Olivos, A. (. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad*. Bogota: Panamericana Editorial.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2014). *Definición de*. Obtenido de <https://definicion.de/regimen-fiscal/>
- Pérez, J., & Merino, M. (3 de Octubre de 2019). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/resena-historica/>
- Piura, J. (2008). *Metodología de la Investigación científica/ Un enfoque integrador*. Managua.
- Reglamento de la Ley No. 822, L. d. (2013). *Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

- Robins, S., Decenzo, D., & Coulte, M. (2013). *Fundamentos de Admonistración*. Mexico: PEARSON EDUCACIÓN. Recuperado el 26 de JUNIO de 2019
- Rojas, D. (2014). *Manual de Contabilidad Y Costos*. España: Lexus.
- Sequerira, V., & Cruz, A. (2004). *Investigar es fácil*. Managua, Nicaragua.: Editorial Universitaria (UNAN-Managua).
- Zepeta, M. B. (2016). *Efecto de los cambios de normativas y procedimientos tributarios en los procesos contables y administrativos de los contribuyentes de la ciudad de Esteli durante el periodo del 2013 - 2015*. Esteli, Nicaragua.

## **VII. ANEXOS**

## I. Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub-variable	Indicador	Sub-indicador	Preguntas	Instrumentos	Escala	Dirigido
Tributos	Son las prestaciones que el Estado exige mediante ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Generalidades de la empresa	Empresa	Definición	¿Por qué se considera que Ferretería "Masis" es una empresa?	Entrevista	Abierta	Administrador
				Reseña Histórica	¿Cómo surgió la empresa?	Entrevista	Abierta	Administrador
			Estructura organizativa	Definición	¿Cuál es la estructura organizativa de la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Administrador
			Sistema contable	Definición	¿Qué tipo de sistema contable aplican en la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
			Elementos del sistema contable		¿Qué elementos del sistema contable están presentes en la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador

			Misión y visión		¿Cuál es la misión y visión de la empresa?	Entrevista y Guía de observación	Abierta	Administrador
			Periodo fiscal		¿Qué entiende por periodo fiscal?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Qué periodo fiscal lleva la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
			Régimen fiscal		¿A qué se refiere por Régimen Fiscal	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Qué régimen fiscal aplica?	Entrevista	Abierta	Contador
		Estructura tributaria		Definición	¿Para qué cree usted que se diseñó la estructura tributaria?	Entrevista	Abierta	Contador

			Tributos	Definición	¿Qué entiende por Tributos y por qué considera que son importantes?	Entrevista	Abierta	Contador
			Principios Tributarios	Definición	¿Qué son los Principios Tributarios y considera estos de importancia?	Entrevista	Abierta	Contador
			Persona natural y jurídica	Definición	¿Quién es la persona natural y jurídica?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Qué tipo de empresa es Ferretería "Masis", natural o jurídica?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
			Sujeto Activo y Pasivo	Definición	¿Qué entiende por sujeto activo y por sujeto pasivo?	Entrevista	Abierta	Contador
			Clasificación de los tributos	Impuesto directo	¿Qué entiende por Impuestos directos?	Entrevista	Abierta	Contador

					¿Cuáles son los impuestos directos que se aplican en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuesto indirecto	¿Qué entiende por Impuestos Indirectos?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Cuáles son los impuestos indirectos que se aplican en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Tasa	¿Qué entiende por Tasas?	Entrevista	Abierta	Contador
				Contribuciones especiales	¿Qué entiende por contribuciones especiales?	Entrevista	Abierta	Contador
			Impuestos directos	Impuesto sobre la Renta	¿Qué entiende por IR?	Entrevista	Abierta	Contador
						¿Qué alícuota aplican del	Entrevista	Abierta

					Impuesto sobre la Renta?			
				Rentas de Trabajo	¿Cómo define la empresa como Rentas de Trabajo?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Existen exenciones? ¿Cuál es su base imponible y su tarifa?	Entrevista	Abierta	
					¿Realiza la retención de IR salario?	Entrevista	Abierta	Contador
				Rentas de Actividades Económicas	¿Qué comprende por Renta de Actividades Económicas?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿La empresa califica como contribuyente? ¿La entidad está exenta de este impuesto?			

					¿Cuál es la base imponible? Y ¿Cuál es la tasa de renta de actividades económicas aplicable para la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
				Rentas de capital y ganancias	¿Qué son las Rentas de Capital y Ganancia o Pérdida de Capital y aplica la empresa a este tipo de impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador
				IR Anual	¿Qué entiende por IR Anual?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Cómo se realiza la declaración IR anual en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Retención en la fuente	¿Qué es la retención en la fuente y	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador

					realizan retenciones en la fuente?			
				Pago mínimo definitivo	¿Qué entiende como pago mínimo definitivo y cuál es su base imponible? ¿Qué alícuota que ocupa la empresa para los pagos mínimos definitivo?	Entrevista	Abierta	Contador
				Retención definitiva	¿Qué entiende por retenciones definitivas? ¿Realizan Retenciones definitivas?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuestos municipales	¿Qué entiende por Impuestos Municipales?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuesto de Matricula	¿Qué entiende por Impuesto de Matricula, aplica	Entrevista y Guía de observación	Abierta	Contador

					este impuesto a la empresa y cuál es su alícuota?			
				Impuesto sobre ingreso	¿Qué entiende por IMI, aplica la empresa este impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuesto sobre bienes inmuebles	¿Qué entiende por IBI y se aplica en la entidad?	Entrevista	Abierta	Contador
			Impuestos indirectos	Impuesto al valor agregado	¿Cómo define usted el Impuesto al Valor Agregado y cuál es su alícuota?	Entrevista	Abierta	Contador
				Sujeto al impuesto	¿Qué entiende por sujeto pasivo y sujeto exento al Impuesto Valor Agregado?	Entrevista	Abierta	Contador
				Base imponible y Declaración Mensual	¿Cuál es la base imponible del Impuesto al Valor Agregado y como	Entrevista	Abierta	Contador

					se declara mensualmente?			
				Impuesto selectivo de consumo	¿Qué entiende por ISC, aplica este impuesto la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Sujeto pasivo y Exenciones subjetivas	¿Qué entiende por sujeto pasivo y exenciones subjetivas?	Entrevista	Abierta	Contador
				Base imponible	¿Cuál es la base imponible de este impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador
		Tasas y contribuciones especiales	Tasas por servicio y aprovechamiento	Definición	¿Qué son Tasas por Servicio y Aprovechamiento Municipal?	Entrevista	Abierta	Contador
				Definición	¿Qué entiende por Tasas por Servicios? ¿Aplica la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Definición	¿Qué comprende por Tasas de Aprovechamiento?	Entrevista	Abierta	Contador

					¿Aplica la empresa?			
		Contribuciones especiales	Seguro social		¿Qué es el Seguro Social?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Conoce los tipos de regímenes de afiliación? ¿A cuál aplica la entidad?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Cuál es la cuota patronal y laboral del régimen que se aplica en la empresa?	Entrevista y guía de observación	Abierta	Contador
				INATEC	¿Qué es el aporte al INATEC y cuál es su tasa?	Entrevista	Abierta	Contador
	Valoración de registro, aplicación y pago.	Registro y pago de impuesto	Registro y pago de IR		¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto de la Renta?	Entrevista	Abierta	Contador
			Registro y pago de IVA		¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago	Entrevista	Abierta	Contador

					del Impuesto al Valor Agregado?			
				Registro y pago del impuesto municipal	¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto Municipal?	Entrevista	Abierta	Contador
				Registro y pago del IBI	¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles?	Entrevista	Abierta	Contador
				Registro y pago de las tasas y contribuciones especiales	¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago de las Tasas y Contribuciones Especiales?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿Cómo evalúa la empresa el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos?	Entrevista	Abierta	Contador

## Anexo 2

### Entrevista



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

### **Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

#### **“Ferretería y Materiales de construcción Masis “**

#### **Entrevista**

Dirigida al contador y administrador de la empresa Ferretería y materiales de construcción Masis del municipio de Matagalpa.

Somos estudiantes de 5to de la carrera contaduría pública y finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa.

Les solicitamos unos minutos de su ocupado tiempo para responder esta entrevista, con la cual queremos alcanzar el objetivo de adquirir información acerca del Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, lo cual nos ayudara a destacar en nuestro trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas.

De antemano agradecemos su colaboración

- **Datos generales de la empresa**

---

---

---

---

## **Tributos:**

### **Generalidades de la Empresa**

1. ¿Por qué se considera que Ferretería “Masis” es una empresa?
2. ¿Cómo surgió la empresa?
3. ¿Cuál es la estructura organizativa de la empresa?
4. ¿Qué tipo de sistema contable aplican en la empresa?
5. ¿Qué elementos del sistema contable están presentes en la empresa?
6. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?
7. ¿Qué entiende por periodo fiscal?
8. ¿Qué periodo fiscal lleva la empresa?
9. ¿A qué se refiere con régimen fiscal?
10. ¿Qué régimen fiscal aplica la empresa?

### **Estructura tributaria**

1. ¿Para qué cree usted que se diseñó la estructura tributaria?
2. ¿Qué entiende por Tributos y por qué considera que los tributos son importantes?
3. ¿Cuáles son los principios Tributarios y considera estos de importancia?
4. ¿Quién es la persona natural y jurídica?
5. ¿Qué tipo de empresa es Ferretería Masis, natural o jurídica?
6. ¿Qué entiende por sujeto activo y por sujeto pasivo?

### **Clasificación de los Tributos**

1. ¿Qué son los impuestos directos?
2. ¿Cuáles son los impuestos directos que se aplican en la empresa?
3. ¿Qué son los impuestos indirectos?
4. ¿Cuáles son los impuestos indirectos que se aplican en la empresa?
5. ¿Qué entiende por Tasas?
6. ¿Qué entiende por contribuciones especiales?

### **Impuestos directos**

1. ¿Qué entiende por IR?
2. ¿Qué alícuota aplican del Impuesto de la Renta?
3. ¿Cómo define la empresa como Rentas de Trabajo?
4. ¿Existen exenciones? ¿Cuál es su base imponible y su tarifa?
5. ¿Realiza la retención de IR salario?
6. ¿Qué entiende por Rentas de Actividades Económicas?
7. ¿La empresa califica como contribuyente? ¿La entidad está exenta de este impuesto?
8. ¿Cuál es la base imponible? Y ¿Cuál es la tasa de renta de actividades económicas aplicable para la empresa?

9. ¿Qué son las Rentas de Capital y Ganancia o Pérdida de Capital y aplica la empresa a este tipo de impuesto?
- 10.
11. ¿Qué entiende por IR Anual?
12. ¿Cómo se realiza la declaración IR anual en la empresa?
13. ¿Qué es la retención en la fuente y realizan retenciones aplica la empresa?
14. ¿Qué entiende como Pago Mínimo Definitivo y cuál es su base imponible? ¿Qué alícuota ocupa la empresa para los Pagos Mínimos Definitivos?
15. ¿Qué entiende por Retenciones Definitivas y realizan Retenciones Definitivas?
16. ¿Qué entiende por Impuestos Municipales?
17. ¿Qué entiende por Impuesto de Matrícula, aplica este impuesto a la empresa y cuál es su alícuota?
18. ¿Qué entiende por Impuesto Municipal sobre Ingresos, aplica la empresa este impuesto?
19. ¿Qué entiende por Impuesto de Bienes Inmuebles y se aplica en la entidad?

### **Impuestos indirectos**

1. ¿Cómo define usted el Impuesto al Valor Agregado y cuál es su alícuota?
2. ¿Qué entiende por sujeto pasivo y sujeto exento al Impuesto al Valor Agregado?
3. ¿Cuál es la base imponible del Impuesto al Valor Agregado y como se declara mensualmente?
4. ¿Qué entiende por ISC, aplica este impuesto la empresa?
5. ¿Qué entiende por sujeto pasivo y exenciones subjetivas?
6. ¿Cuál es la base imponible de este impuesto?

### **Tasas y contribuciones especiales**

1. ¿Qué son Tasas por Servicio y Aprovechamiento Municipal?
2. ¿Qué entiende por Tasas por Servicios? ¿Aplica la empresa?
3. ¿Qué comprende por Tasas por Aprovechamiento? ¿Aplica la empresa?
4. ¿Qué es el Seguro Social?
5. ¿Conoce los tipos de regímenes de afiliación? ¿A cuál aplica la entidad?
6. ¿Cuál es la cuota patronal y laboral del régimen que se aplica en la empresa?
7. ¿Qué es el aporte al INATEC y cuál es su tasa?

### **Procedimientos contables**

1. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto de la Renta?
2. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto al Valor Agregado?
3. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto Municipal?
4. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles?

5. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago de las Tasas y Contribuciones Especiales?
6. ¿Cómo evalúa la empresa el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos?

## Anexo 3

### Guía de Observación



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

### Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa

### Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

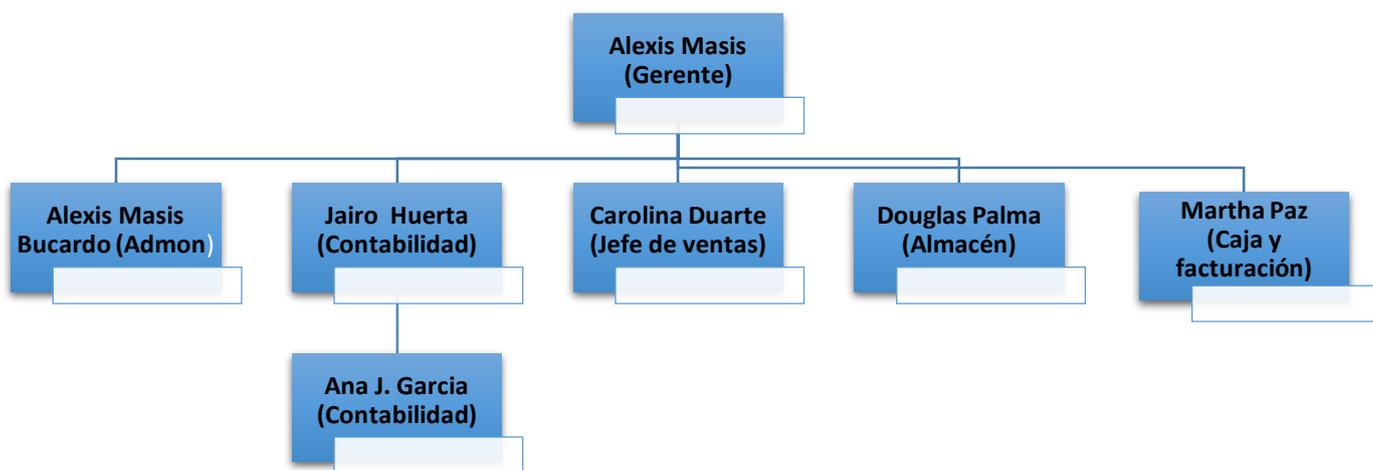
### “Ferretería y Materiales de construcción Masis “

### Guía de Observación

Objetivo: Evaluar los Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Ferretería y Materiales de construcción Masis en el municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.

Nº	Indicador observado	Cumplimiento			Comentarios
		Si	No	N/A	
1	Estructura organizativa				
2	Sistema contable				
3	Organigrama				
4	Elementos del sistema contable				
5	Formatos				
6	Misión y visión				
8	Rentas de trabajo				
9	IR Anual				
10	Retención en la fuente				
11	Matricula				
13	Registro, Aplicación y Pago				

**Anexo 4**  
**Organigrama**



## Anexo 5

### Catálogo de Cuentas

#### CATALOGO DE CUENTAS

#### 1. ACTIVOS

- 100 CAJA GENERAL
- 101 CAJA CHICA
- 102 BANCOS
- 103 CUENTAS POR COBRAR
- 104 DOCUMENTOS POR COBRAR
- 105 PRESTAMOS A EMPLEADOS
- 106 INVENTARIO DE MERCADERIA
  - 1 INVENTARIO DE MERCADERIAS
  - 2-INVENTARIO DE MERCADERIAS
- 107 INVENTARIO EN TRANSITO
- 108 INVERSIONES
- 109 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO
- 110 TERRENOS
- 111 EDIFICIOS
- 112 MOBILIARIO Y EQUIPO DE VENTA
- 113 EQUIPO RODANTE
- 114 DEPRECIACION ACUMULADA
- 115 OTROS ACTIVOS
- 116 I.V.A ACREDITABLE
- 117 ANTICIPOS A JUSTIFICAR
- 118 ANTICIPOS I. R.
- 119 FONDO DE CAMBIO
- 120 DEUDORES DIVERSOS
- 121 SEGUROS PAGADOS POR ADELANTADO
- 122 PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES
- 123 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 124 DEPOSITOS EN GARANTIA
- 125 CONSTRUCCION EN PROCESO
- 126 GASTOS DE INSTALACION
- 127 SISTEMA DE COMPUTACION
- 128 Adelanto salario emp.
- 129 Cuentas por cobrar Empleados

#### 2. PASIVOS

- 201 PRESTAMOS BANCARIOS
- 202 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
- 203 DOCUMENTOS POR PAGAR
- 204 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR
- 205 RETENCION LV.A 15%
- 206 IMPUESTOS S/LA RENTA POR PAGAR
- 207 RETENCIONES LR. POR PAGAR
- 208 SEGUROS SOCIAL INSS POR PAGAR
- 209 IMPUESTOS ACUMULADOS POR PAGAR
- 210 INTERESES ACUMULADOS POR PAGAR
- 211 INDEMNIZACIONES POR PAGAR
- 212 RETENCION MUNICIPAL POR PAGAR
- 213 RETENCION JUDICIAL POR PAGAR
- 214 Adiant. a proveedor
- 215 Impuesto Municipal
- 299 ACREEDORES DIVERSOS

### CAPITAL

- 300 CAPITAL
- 301 PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO
- 302 GASTOS PERSONALES
- 303 PERDIDAS Y GANANCIAS CAMBIARIAS
- 304 AJUSTE A PERIODO ANTERIORES

### INGRESOS

- 4001 VENTAS
- 4002 VENTAS
  - 1- GRAVADAS
  - 2- EXENTAS
- 4011 REBAJAS Y DEVOLUCIONES S/VENTAS No 1
- 4012 REBAJAS Y DEVOLUCIONES S/VENTAS No 2
- 4021 OTROS INGRESOS
- 4022 OTROS INGRESOS
- 4041 INGRESOS FINANCIEROS
- 4042 INGRESOS FINANCIEROS

### COSTOS Y GASTOS

- 5001 COMPRAS
- 501 FLETES S/COMPRAS
- 502 REBAJAS Y DEVOLUCIONES S/COMPRAS
- 5031 COSTO D
- 5032 COSTO D
- 5041 GASTOS DE VENTA

590.75

5051 GASTOS DE ADMINISTRACION  
5052 GASTOS DE ADMINISTRACION  
506 OTROS GASTOS  
507 GASTOS FINANCIEROS  
508- otros gastos y otros productos financieros

SUB-CUENTAS PARA LAS CUENTAS DE GASTOS

- 01 Sueldos
- 02 Vacaciones
- 03 Papeleria y útiles de oficina
- 04 papeleria y utiles de venta
- 05 Publicidad y propaganda
- 06 Cuotas, suscripciones e inscripciones
- 07 Mantenimiento y Reparaciones edificio
- 08 Mantenimiento y Reparaciones Equipo de reparto
- 09 Mantenimiento y Reparaciones Mobiliario y Equipo
- 10 Impuestos Generales
- 11 Material de Empaque
- 12 Teléfonos, telégrafos y correos
- 13 Fletes y Acarreos
- 14 Gastos Legales y profesionales
- 15 Combustibles y Lubricantes
- 16 Limpieza y Aseo
- 17 Medicina y Asistencia Médica
- 18 INSS cuota patronal
- 19 INATEC 2%
- 20 Alquiler de local
- 21 Luz y Fuerza Eléctrica
- 22 Seguridad y Vigilancia
- 23 Comisiones Bancarias
- 24 Intereses
- 25 Gastos de Representación
- 26 Depreciación
- 27 Seguros
- 28 Comisiones Aduaneras
- 29 Incentivos y Bonificaciones
- 30 Viáticos y Transporte
- 31 Horas extras
- 32 Tren de Aseo
- 33 Uniformes
- 34 Aguinaldos
- 35 Seminarios y Capacitaciones al Personal

- 36 Fumigación
- 37 Indemnizaciones
- 38 Contribuciones y Donaciones
- 39 Mantenimiento y Reparaciones Vehículo Gerencia
- 40 Materiales y Suministros
- 41 Agua
- 42 Fotocopias
- 43 Cargue y Descargue
- 44 Atención a Clientes y personal
- 45 Impuestos Especiales, Licencias y Matriculas
- 46 Herramientas y Equipos Menores
- 47 Ofrendas Florales
- 48 Certificar Cheques
- 49 Alquiler de Garaje
- 49 I.V.A no acreditable
- 50 Becas
- 51 Subsidio de Alimentación y Transporte
- 52 Cuentas incobrables
- 53 Diferencia Cambiaria
- 54 Amortización gastos de instalación
- 55 Mermas en Inventario
- 56 Internet
- 57 Cable

## Anexo 6

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

### CATÁLOGO DE CÓDIGOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE - MARZO 2019

Código Retención	Tipo de Retención	Alícuota	Base Legal
<b>1</b>	<b>RETENCIÓN A CUENTA DEL IR DE RENTA DEL TRABAJO</b>		
11	Rentas del Trabajo.	Tarifa progresiva	Arts. 11, 12 y 23 LCT; Art 19 Reglamento
<b>2</b>	<b>RETENCIÓN A CUENTA DEL IR DE RENTAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>		
21	Venta de bienes y prestaciones de servicios en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito.	1.5%	Art. 44, 2.1 Reglamento LCT
22	Compra de bienes y prestación de servicios en general.	2%	Art. 44, 2.2 Reglamento LCT
23	Trabajos de construcción.	2%	Art. 44, 2.2 Reglamento LCT
24	Alquiler y arrendamientos de actividad económica.	2%	Art. 44, 2.2 Reglamento LCT
25	Compraventa de bienes agropecuarios.	3%	Art. 44, 2.3 Reglamento LCT
26	Metro cúbico de madera en rollo.	5%	Art. 44, 2.4 Reglamento LCT
27	Sobre servicios profesionales o técnico superior prestados por personas naturales.	10%	Art. 44, 2.5. a. Reglamento LCT
28	Importador (próxima importación).	10%	Art. 44, 2.5. b. Reglamento LCT
29	Importador no inscrito en la Administración Tributaria o que estando inscrito su actividad principal no sea la importación y comercialización habitual, sobre monto mayor a US\$2,000.00.	10%	Art. 44, 2.5. c. Reglamento LCT
210	Comercio irregular de exportaciones de mercancías, sobre monto mayor a US\$500, no inscritos en la Administración Tributaria,	10%	Art. 44, 2.5. d. Reglamento LCT
211	Otras actividades.	10%	Art. 44, 2.5. e. Reglamento LCT
<b>3</b>	<b>RETENCIÓN DEFINITIVA DE RENTA DEL TRABAJO</b>		
31	Indemnización laboral adicional a 5 meses, sobre el excedente de C\$ 500,000.00.	15%	Art. 24. 1. LCT y Art.18.1 Reglamento
32	Dietas a residentes.	25%	Art. 24. 2. LCT y Art.18.2 Reglamento
33	Dietas percibidas por concejales.	12.5%	Art. 24. 2. LCT y Art.18.2 Reglamento
34	Dietas a no residentes.	25%	Art. 24. 2. LCT y Art.18.2 Reglamento
35	Remuneración por rentas del trabajo a no residentes.	20%	Art. 24. 3. LCT y Art.18.3 Reglamento
<b>4</b>	<b>RETENCIÓN DEFINITIVA DE RENTAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>		
41	Servicios profesionales al Estado por personas residentes con financiamiento externo.	10%	Art. 52 Bis LCT
42	Servicios profesionales al Estado por personas no residentes con financiamiento externo.	20%	Art. 53. 3 LCT y Art. 40.1 Reglamento
43	Reaseguros pagados a no residentes.	1.5%	Art. 53. 1 LCT y Art. 40. 2 Reglamento
44	Primas de seguros y fianzas de cualquier tipo, a no residentes.	3%	Art. 53. 2. a. LCT y Art. 40.2 Reglamento
45	Transporte marítimo y aéreo de carga y pasajeros, así como el transporte terrestre internacional de pasajeros a no residentes.	3%	Art. 53. 2. b. LCT y Art. 40.1 Reglamento
46	Comunicaciones telefónicas y de internet internacionales, a no residentes.	3%	Art. 53. 2. c. LCT, Art. 40. 3 Reglamento
47	Resto de actividades económicas a no residentes.	20%	Art. 53. 3 LCT, Art. 40. 1 Reglamento
48	Bolsa agropecuaria - arroz y leche cruda.	1%	Art. 267. 1 LCT
49	Bolsa agropecuaria - bienes agrícolas primarios.	1.5%	Art. 267. 2 LCT
410	Bolsa agropecuaria - los demás bienes autorizados a transar en bolsa.	2%	Art. 267. 3 LCT
411	Fondos de inversión.	5%	Art. 280. 1 LCT, Art. 182 Reglamento
<b>5</b>	<b>RETENCIÓN DEFINITIVA DE RENTAS DE CAPITAL Y GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CAPITAL</b>		
<b>5</b>	<b>Rentas de capital para residentes.</b>		
511	Arrendamientos y subarrendamientos de bienes inmuebles.	15%	Art. 15.1.1 y 87.2 LCT, Art. 12.1 Reglamento
512	Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles.	15%	Art. 15.1.3 y 87.2 LCT, Art. 12.5.a Reglamento
513	Uso o goce de bienes muebles.	15%	Art. 15.1.3 y 87.2 LCT
514	Utilidades, dividendos, excedentes y cualquier otro beneficio pagado.	15%	Art. 15.1.2.a y 87.2 LCT, Art. 12.5.b Reglamento
515	Intereses, comisiones, descuentos y similares.	15%	Art. 15.1.2.b y 87.2 LCT, Art. 12.5.b Reglamento
516	Regalías por el uso de patentes, marcas y similares y otros derechos intangibles.	15%	Art. 15.1.3 y 87.2 LCT, Art. 12.5.b Reglamento
517	Otras rentas de capital para residentes.	15%	Art. 15,16 y 87.2 LCT, Art. 12.5 Reglamento

5	2	<b>Rentas de capital para no residentes.</b>		
521		Arrendamientos y subarrendamientos de bienes inmuebles.	15%	Art. 15.I.1 y 87.2 LCT, Art. 12.1 Reglam.
522		Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles.	15%	Art. 15.I.3 y 87.2 LCT, Art. 12.5.a Reglam.
523		Uso o goce de bienes muebles.	15%	Art. 15.I.3 y 87.2 LCT
524		Utilidades, dividendos, excedentes y cualquier otro beneficio pagado.	15%	Art. 15.I.2.a y 87.2 LCT, Art. 12.5.b Reglam.
525		Intereses, comisiones, descuentos y similares.	15%	Art. 15.I.2.b y 87.2 LCT, Art. 12.5.b Reglam.
526		Regalías por el uso de patentes, marcas y similares y otros derechos intangibles.	15%	Art. 15.I.3 y 87.2 LCT, Art. 12.5.b. Reglamento
527		Renta generada por el financiamiento otorgado por bancos internacionales con grado de inversión, conforme regulación de la SIBOIF.	10%	Art. 87.1 LCT
528		Otras rentas de capital para no residentes.	15%	Art. 15, 16 y 87.2 LCT, Art. 12.5 Reglamento
5	3	<b>Ganancias de capital para residentes y no residentes.</b>		
531		Transmisión de bienes no sujetos a registro ante una oficina pública.	15%	Art. 15.II, 16, 82 y 87.2 LCT, Art. 12.2 Reglamento
532		Venta, cesión o cualquier forma de adquirir títulos valores, derechos o participaciones.	15%	Art. 15.II, 16, 82 y 87.2 LCT, Art. 12.2, 66.4 Reglamento
533		Premios de loterías, rifas, sorteos, bingos y similares.	15%	Art. 15.II, 16, 82 y 87.2 LCT, Art. 12.2, 66.6 Reglamento
534		Premios y/o ganancias de juegos y apuestas en casinos, salas, medios de comunicación y cualquier otro local o actividad.	15%	Art. 15.II, 16, 82 y 87.2 LCT, Art. 12.2, 66.6 Reglamento
535		Donaciones, herencia y legados.	15%	Art. 15.II, 16, 82 y 87.2 LCT, Art. 12.2, 66.2 Reglamento
536		Otras ganancias de capital.	15%	Art. 15.II, 16, 82 y 87.2 LCT, Art. 12.2 Reglamento
54		Transmisión de activos de fideicomisos.	15%	Art. 87.2 LCT, Art. 66 Reglamento
55		Enajenación de cualquier tipo de activos o fondos de inversión.	7.5%	Art. 280.2 LCT
56		Derivadas de certificados de participación emitidos por un fondo de inversión.	7.5%	Art. 280.3 LCT
57		Transacciones bursátiles.	0.25%	Art. 279 LCT, 181 Reglamento
58		Transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública.	1%, 2%, 3%, 4%, 5%, 6%, 7%	Art. 87. 4 LCT, Art. 66.3 Reglamento
6		<b>RETENCIÓN DEFINITIVA DE OTROS TIPOS DE RENTAS DE CAPITAL Y GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CAPITAL</b>		
6	1	<b>Para operaciones con Paraísos Fiscales.</b>		
611		Rentas de Actividades Económicas.	30%	Art.49 LCT, 36 Reglamento
612		Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital.	30%	Art. 87.3 LCT

## Anexo 7

### Matrícula de la Empresa

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA**   
CERTIFICADO DE MATRICULA Nº 2749  
Año 2019

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"

Nombre y/o Razón Social : ALEXY JOSE MASIS DUARTE

No. de Cédula o RUC: 441-311071-0004V Boleta Municipal No.: 834531

Clasificación: FERRETERIA Categoría: COMERCIO

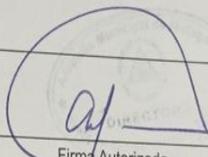
Dirección Comercial: BANEFICIO PALACIO 1 1/2C AL ESTE

Fecha de Matricula : 26/04/2019 Vigencia : 31 de Diciembre 2019

Tipo de Negocio: Fijo (  ) Contable (  )

Dado en Matagalpa : a los 29/04/2019

Nota: Si por cualquier motivo Ud. cierra este negocio debe comunicarlo a esta Alcaldía y Presentar este Certificado en Original

  
Firma Autorizada

Nota : El Certificado es válido siempre que sea acompañado con la Boleta de Matricula

Anexo 8  
Formaatos

**FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

**MASIS**

**DONDE EL CLIENTE ES N°1**

TODO EN RAMO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
A LOS PRECIOS MAS BAJOS DEL MERCADO

*Swap, Alexy Masís Duarte*

CONSTRUYENDO LA CALIDAD EN TUS PROYECTOS

Dirección: Beneficio Palacio C. al Este, B° Tototale / Ruc: 4413110710004V / Tel: 2772-6808  
Matagalpa - Nicaragua / E-mail: masis.ferrreteria@yahoo.com

**Constancia de Retención de Impuestos Sobre la Renta**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Retenido: \_\_\_\_\_

Valor de la compra sin Impuestos C\$: \_\_\_\_\_

Suma Retenida C\$: \_\_\_\_\_

N° Ruc del Retenido: \_\_\_\_\_

Clase de Servicio: \_\_\_\_\_

**Firma y Sello del Retenido**  
Imp. Mariana No. RUC: 4410506770006H - Tel.: 2772-1224 - 50 B. No. 0251 - 2.750 O.T. 2477 AIMP 15100060112014-1 Soliv. 0003330086 F. 25108114.

**Firma y Sello del Retenedor**  
No. **2251**



# FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**MA S I S**

DONDE EL CLIENTE ES N° 1

TODO EN EL RAMO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
A LOS PRECIOS MÁS BAJOS DEL MERCADO

Prop. Alex Masís Duarte

Dirección: Beneficio Palacio 1/2 c. al Este, B° Totolote / Ruc: 4413110710004V / Telf.: 2772-6808 / Matagalpa - Nicaragua / E-mail: masis.ferreteria@yahoo.com

**RECIBO CAJA CHICA N° 00902**

Fecha, \_\_\_\_\_

Recibí de: \_\_\_\_\_

La Cantidad de: (C\$) \_\_\_\_\_ )

En Concepto de: \_\_\_\_\_

Efectivo  ck

Ck N° \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme \_\_\_\_\_

Entregué Conforme \_\_\_\_\_



FERRERERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
**••MASIS••**  
 DONDE EL CLIENTE ES N° 1



TODO EN EL RAMO DE FERRERERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 A LOS PRECIOS MÁS BAJO DEL MERCADO

*Prop. Alexy Masis Duarte*

Dirección: Beneficio Palacio 1/2 c. al Este, B° Totolote Ruc:4413110710004V Telf.: 2772-6808  
 Matagalpa, Nicaragua

E-mail: masis.ferreteria@yahoo.com

CONSTANCIA DE PAGO IMPUESTO MUNICIPAL SI/ COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

No. 0411

Nombre: \_\_\_\_\_

No. Ruc del Retenido: \_\_\_\_\_

No. de Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Valor de la Compra Sin impuesto C\$: \_\_\_\_\_

Factura \_\_\_\_\_ Valor C\$ \_\_\_\_\_

Por C\$: \_\_\_\_\_

Monto retenido C\$: \_\_\_\_\_ Taza de Retención: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_

Fecha, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

*Firma y sello del retenedor*

**FERRETERIA Y MATERIALES DE CONTRUCCION MASIS**

Telefono: 2772-6808, Planta administrativa: 2772-8358 / Email: masis.ferreteria@yahoo.com/

DIRECCION: Beneficio palacio 1<sup>o</sup>. al Este, Matagalpa

Ruc: 4413110710004V

**COMPORBANTE DE CHEQUE** No. 1628

CONCEPTO DE PAGO:

BANCO		CHEQUE No	T/C	
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER	
SUMAS IGUALES C\$				

ELABORADO:	REVISADO:	AUTORIZADO:	RECIBIDO:
			CEDULA #



## Anexo 9

### Imágenes de Ferretería y Materiales de Construcción “Masis”



## Anexo 10

### Declaración Anual

	<p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</p> <p style="color: red; font-style: italic;">El Pueblo, Presidente!</p>	<p>Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos</p>																																																																																																																
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)	Fecha de Presentación <input style="width: 100%;" type="text"/>																																																																																																																
<b>Tipo de Declaración</b> <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva <input style="width: 100px;" type="text" value="1803961087758"/>		<b>Periodo a Declarar</b> Diciembre / <input style="width: 30px;" type="text"/> <small>Mes / Año</small>																																																																																																																
DATOS GENERALES																																																																																																																		
A	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Número RUC</b></td> <td style="width: 70%;"><b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b></td> </tr> <tr> <td>4413110710004V</td> <td><input style="width: 90%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Actividad Economica</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">VENTA AL POR MAYOR DE MAT. DE CONSTR., ARTÍCULOS [</td> </tr> </table>		<b>Número RUC</b>	<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b>	4413110710004V	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<b>Actividad Economica</b>		VENTA AL POR MAYOR DE MAT. DE CONSTR., ARTÍCULOS [																																																																																																									
<b>Número RUC</b>	<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b>																																																																																																																	
4413110710004V	<input style="width: 90%;" type="text"/>																																																																																																																	
<b>Actividad Economica</b>																																																																																																																		
VENTA AL POR MAYOR DE MAT. DE CONSTR., ARTÍCULOS [																																																																																																																		
PATRIMONIO CONTABLE																																																																																																																		
B	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"><b>1. Efectivo en caja y bancos</b></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">285388.52</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>2. Cuentas y documentos por cobrar</b></td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">49031.88</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>3. Inventarios</b></td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">3926959.86</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>4. Terrenos</b></td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">1260000.00</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>5. Edificios</b></td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: right;">2990666.68</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>6. Otros Activos Inmobiliarios</b></td> <td style="text-align: center;">6</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)</b></td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: right;">4250666.68</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>8. Parque Vehicular</b></td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: right;">548973.55</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>9. Otros Bienes Mobiliarios</b></td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: right;">403334.02</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)</b></td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: right;">952307.57</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>11. Otros activos</b></td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: right;">378421.83</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b></td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">9842776.34</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>13. Cuenta y documentos por pagar</b></td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: right;">816917.12</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.</b></td> <td style="text-align: center;">14</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País</b></td> <td style="text-align: center;">15</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>16. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b></td> <td style="text-align: center;">16</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>17. Resto de Instituciones Financieras.</b></td> <td style="text-align: center;">17</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País</b></td> <td style="text-align: center;">18</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>19. Otros Agentes no Financieros.</b></td> <td style="text-align: center;">19</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b></td> <td style="text-align: center;">20</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.</b></td> <td style="text-align: center;">21</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>22. Dividendos por pagar a no residentes en el País</b></td> <td style="text-align: center;">22</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>23. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b></td> <td style="text-align: center;">23</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>24. Resto de Instituciones Financieras.</b></td> <td style="text-align: center;">24</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.</b></td> <td style="text-align: center;">25</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>26. Otros Agentes no financieros</b></td> <td style="text-align: center;">26</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)</b></td> <td style="text-align: center;">27</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td><b>28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)</b></td> <td style="text-align: center;">28</td> <td></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> </table>		<b>1. Efectivo en caja y bancos</b>	1	285388.52		<b>2. Cuentas y documentos por cobrar</b>	2	49031.88		<b>3. Inventarios</b>	3	3926959.86		<b>4. Terrenos</b>	4	1260000.00		<b>5. Edificios</b>	5	2990666.68		<b>6. Otros Activos Inmobiliarios</b>	6			<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)</b>	7	4250666.68		<b>8. Parque Vehicular</b>	8	548973.55		<b>9. Otros Bienes Mobiliarios</b>	9	403334.02		<b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)</b>	10	952307.57		<b>11. Otros activos</b>	11	378421.83		<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	12	9842776.34		<b>13. Cuenta y documentos por pagar</b>	13	816917.12		<b>14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.</b>	14			<b>15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País</b>	15			<b>16. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	16			<b>17. Resto de Instituciones Financieras.</b>	17			<b>18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País</b>	18			<b>19. Otros Agentes no Financieros.</b>	19			<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	20			<b>21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.</b>	21			<b>22. Dividendos por pagar a no residentes en el País</b>	22			<b>23. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	23			<b>24. Resto de Instituciones Financieras.</b>	24			<b>25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.</b>	25			<b>26. Otros Agentes no financieros</b>	26			<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)</b>	27			<b>28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)</b>	28		
<b>1. Efectivo en caja y bancos</b>	1	285388.52																																																																																																																
<b>2. Cuentas y documentos por cobrar</b>	2	49031.88																																																																																																																
<b>3. Inventarios</b>	3	3926959.86																																																																																																																
<b>4. Terrenos</b>	4	1260000.00																																																																																																																
<b>5. Edificios</b>	5	2990666.68																																																																																																																
<b>6. Otros Activos Inmobiliarios</b>	6																																																																																																																	
<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)</b>	7	4250666.68																																																																																																																
<b>8. Parque Vehicular</b>	8	548973.55																																																																																																																
<b>9. Otros Bienes Mobiliarios</b>	9	403334.02																																																																																																																
<b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)</b>	10	952307.57																																																																																																																
<b>11. Otros activos</b>	11	378421.83																																																																																																																
<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	12	9842776.34																																																																																																																
<b>13. Cuenta y documentos por pagar</b>	13	816917.12																																																																																																																
<b>14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.</b>	14																																																																																																																	
<b>15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País</b>	15																																																																																																																	
<b>16. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	16																																																																																																																	
<b>17. Resto de Instituciones Financieras.</b>	17																																																																																																																	
<b>18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País</b>	18																																																																																																																	
<b>19. Otros Agentes no Financieros.</b>	19																																																																																																																	
<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	20																																																																																																																	
<b>21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.</b>	21																																																																																																																	
<b>22. Dividendos por pagar a no residentes en el País</b>	22																																																																																																																	
<b>23. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	23																																																																																																																	
<b>24. Resto de Instituciones Financieras.</b>	24																																																																																																																	
<b>25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.</b>	25																																																																																																																	
<b>26. Otros Agentes no financieros</b>	26																																																																																																																	
<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)</b>	27																																																																																																																	
<b>28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)</b>	28																																																																																																																	

29. Otros pasivos	29	20622.76	
<b>30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)</b>	30	837539.88	
<b>31. Patrimonio neto (renglon 12-30)</b>	31	9005236.46	

**CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS**

<b>D 43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)</b>	43	9409382.16	
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44		
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45		
46. Ingresos por comisiones	46		
47. Ingresos Agropecuarios	47		
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48		
49. Ingresos por Titulos Valores	49		
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50		
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51		
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52		
53. Ingresos por otros Oficios	53		
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54		
55. Otros ingresos	55		
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56		
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57		
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58		
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59		
<b>60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)</b>	60		
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61	1445421.33	
62. Ingresos no gravables	62		
<b>63. Total Renta Bruta Gravable</b>	63	9409382.16	
64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	7960024.75	
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65		
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66		
<b>67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)</b>	67		
68. Gastos de Ventas	68	660453.55	
69. Gastos de Administracion	69	294352.38	
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70		
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71		
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72		
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73		
74. Gasto por financiaminiento nacional	74		
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75		
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76		
<b>77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)</b>	77		
<b>78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)</b>	78		
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79		
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80		

<b>81. Otros gastos de operaciones</b>	81		
<b>82. Deducción proporcional</b>	82		
<b>83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))</b>	83		8914830.68
<b>84. Deducciones Extraordinarias</b>	84		
<b>85. Gastos no deducibles</b>	85		
<b>86. Total deducciones (renglon 83+84)</b>	86		8914830.68
<b>87. Renta neta gravable(renglon 63-86)</b>	87		494551.48

#### CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

<b>88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	88		123637.87
<b>89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)</b>	89		94093.82
<b>90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.</b>	90		
<b>91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)</b>	91		123637.87
<b>E 92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)</b>	92		
<b>93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)</b>	93		
<b>94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)</b>	94		
<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))</b>	95		

#### LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS

<b>F 96. Pagos de Anticipos Mensuales IR</b>	96		
<b>97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD</b>	97		94093.83
<b>98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos</b>	98		
<b>99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)</b>	99		94093.83
<b>100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado</b>	100		
<b>101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos</b>	101		21681.32
<b>102. Auto retenciones realizadas</b>	102		
<b>103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital</b>	103		
<b>104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103)</b>	104		21681.32
<b>105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR</b>	105		
<b>106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.</b>	106		
<b>107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)</b>	107		
<b>108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)</b>	108		
<b>109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)</b>	109		
<b>110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)</b>	110		
<b>111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)</b>	111		
<b>112. Creditos autorizados por la DGI</b>	112		
<b>113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)</b>	113		
<b>114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)</b>	114		115775.15
<b>115. Pagos realizados por concepto de este impuesto</b>	115		
<b>116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.</b>	116		
<b>117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 &gt; 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 &gt; 0)</b>	117		7862.72
<b>118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115&lt;0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115&lt;0)</b>	118		

## Declaración Mensual

	<b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>El Pueblo, Presidentes!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos		
124	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS</b>	<b>Fecha de Presentación</b> 05 / 11 / 2019		
<b>Tipo de Declaración</b> <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva    2019964494347		<b>Período a Declarar</b> Octubre / 2019 <small>Mes / Año</small>		
<b>DATOS GENERALES</b>				
<b>A</b>	<b>Apellidos y Nombres o Razón Social</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>RUC</b> 4413110710004V		
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>				
	<b>1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)</b>	1	622540.00	
	<b>2. Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)</b>	2		
	<b>3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles</b>	3		
	<b>4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles</b>	4		
	<b>5. Ingresos del mes por operaciones exentas</b>	5	18938.67	
	<b>6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas</b>	6		
<b>B</b>	<b>7. Débito fiscal</b>	7	93381.00	
	<b>8. Total créditos fiscales del mes</b>	8	100706.42	
	<b>9. Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito/débito)</b>	9		
	<b>10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes</b>	10		
	<b>11. Saldo a favor del mes anterior</b>	11	14669.01	
	<b>12. Total deducciones</b>	12	115375.43	
	<b>13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor</b>	13		
<b>IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)</b>				
	<b>14. Débito por enajenación de productos derivados del petróleo</b>	14		
	<b>15. Débito por enajenación de azúcar</b>	15		
	<b>16. Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal</b>	16		
	<b>17. Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional</b>	17		
	<b>18. Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal</b>	18		
	<b>19. Débito de ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica</b>	19		
	<b>20. Débito de ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica</b>	20		
<b>C</b>	<b>21. Impuestos exonerados</b>	21		
	<b>22. Débito fiscal</b>	22		
	<b>23. Créditos fiscales del mes</b>	23		
	<b>24. Saldo a favor del mes anterior</b>	24		
	<b>25. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes</b>	25		
	<b>26. Total deducciones</b>	26		
	<b>27. Saldo a Pagar o Saldo a Favor</b>	27		
<b>ANTICIPO Y/O PMDM</b>				

D	28. Ingresos brutos del mes	28	641478.67	
	29. Ingresos por comision o margen de comercializacion	29		
	30. Utilidades del Mes	30		
	31. Debito fiscal	31	6414.79	
	32. Saldo a Favor del Mes Anterior	32		
	33. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	33		
	34. Retenciones del mes	34		
	35. Credito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportacion)	35		
	36. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	36		
	37. Total deducciones	37		
	38. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	6414.79	
<b>RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>				
E	39. Retenciones por renta del trabajo	39	460.00	
	40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40		
	41. Retenciones de rentas de actividades economicas	41	2833.66	
	42. Retenciones definitivas	42		
	43. Debito retenciones IR en la fuente	43	3293.66	
	44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo	44		
	45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito	45		
	46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	46		
	47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47		
	48. Total Saldo a Pagar	48	3293.66	
<b>CASINO</b>				
F	49. Cantidad maquinas de juego	49		
	50. Cantidad mesas de juego	50		
	51. Impuesto de maquinas de juego	51		
	52. Impuesto de mesas de juego	52		
	53. Debito fiscal	53		
	54. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	54		
	55. Retenciones del mes	55		
	56. Saldo a Pagar	56		
<b>TOTAL A PAGAR</b>				
G	57. Total a Pagar (Renglon 13+27+38+48+56)	57	9708.45	

Imprimir Declaracion